

Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS BAJO EL ESQUEMA DE PAGO POR CONSUMO, CON DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL ESPECÍFICO COMPATIBLE PARA LA COLOCACIÓN DE LOS IMPLANTES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL, ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS, CON CARÁCTER DE INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO ABRAHAM CARÁCTER DE **APODERADO BETANCOURT** ORTIZ, EΝ SU DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA REPRESENTANTE LEGAL Y ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN, Y, POR LA OTRA PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. ÁNGEL FRANCISCO LÓPEZ SOSA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

- "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderado Legal, que: I.
- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 146, 1.2 147 y 148 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del Quinto Testimonio de la Escritura Pública número 91,298 de fecha 26 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-03102019-192537, de fecha 03 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, el C. Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, Registro Federal de Contribuyentes un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con el artículo 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.2, 4.17 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social,

Ù^Án|ã[ã]5Án|Á&aæ[Á&[}•ãrď}ďAn}kÜØÔÉĂ[|Ádaææ+•^Á&^Á&aæ[•Á 8[;¦^•][}åã'}c^ÁæÁ;æÁ,^;•[}æÁða&æÁ&å`å&æÁ&å^;cãa&æåæÁ,Á Página 1 de 21 and a cara cara a cara cara a cara cara a cara cara a cara cara a cara cara

> ædŠ^^Ás^ÁV¦æj•]æf^}&ãæA`ÁOE&&^•[ÁædjædQ;-{¦{æ&ã5}ÁÚgà|æ8æÈ



Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

suscribe el presente instrumento el C. **Dr. Jorge Efraín Briceño Mezquita, Titular de la División de Cirugía, con R.F.C.,**designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C., facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como área contratante en el contrato.
- 1.5 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento, con R.F.C., facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como área contratante en el contrato.
- 1.6 De conformidad con artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.7 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscriben el presente instrumento el C. M. en C. Ulises Rosado Quiab; Director Médico, con R.F.C., y Dr. Jorge Efraín Briceño Mezquita, Titular de la División de Cirugía, con R.F.C., facultados para suscribir el presente instrumento jurídico y su participación como área requirente en el contrato.
- I.7 De conformidad con artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.8 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el C. Dr. Herberth Omar Gómez Villegas, Jefe del Departamento de Ortopedia y Neurocirugía, con R.F.C., y el Dr. Humberto Jesús Sosa Escalante, Jefe del Departamento de Especialidades Quirúrgicas, con R.F.C., Jefe del Departamento de Instrumento jurídico y participación como área técnica en el contrato.
- I.8 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y los 39, 42, 44,

Ù^Án|a[a],5Án|Ánaæ[Á 8[} • ã c^} c^Á} kÁ ÜŐÓÉÁ [¦Ádæzéd•^Á å^Ååæ (•Å &[| | ^•] [} å a } c^ ÁscÁ `}æ4\^¦•[}æ4ða a8æ4 ãa^} cãã&æåæÁ Á ãa^}cãa8æà|^ÀÁ&~^æ bi¦ðãa&æÁåå∧ÁlæáÁ ãa{æÈ Ô[}Á~`}åæ{^}d[Á ^}A[(•Aædoð&%`|[•Á ÉÎÊFFHÁ¦æ&&&&) ÁQÍ ÁFFÌ Á&^ÁæÁŠ^^Á&^ V¦æ)•]æ}^}&ãæÁÁ OE8&^• [ÁscÁsæÁ

Q1.-{¦{æ&ã5}Á









Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

45, 46, 47, 48 y 85 de su Reglamento, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.9 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de Folio 000005803-2024, de fecha 11 de marzo de 2024, autorizado por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como Anexo 1 (uno).
- 1.10 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes Nº IMS421231145.
- I.11 Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:
- Es una persona Moral legalmente constituida según consta mediante Escritura Pública número 7,674, de fecha 15 de julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Notario Público número 238 del D.F., ahora Ciudad de México, e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 403940-1, de fecha 11 de septiembre de 2009; con las siguientes modificaciones instrumento número 26,637 cambio de accionistas y trasmisión de acciones. , instrumento número 16,191 ampliación del objeto social y reforma al artículo segundo de los estatutos sociales. , instrumento número 21,021 cambio de accionistas y trasmisión de acciones, instrumento número 21,448 cambio de accionistas y trasmisión de acciones, instrumento número 22,522 renuncia del tesorero del consejo de administración e instrumento número 22,839 ampliación del objeto social; bajo la denominación "PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos, insumos, aparatos y equipos de video documentación, motores, videocámaras, videograbadoras y video impresoras para el área médica en todas sus especialidades: así como instrumental y material de osteosíntesis, prótesis, hemiprótesis, instrumental en general y de especialidades, instrumental dental, reactivos, medicamentos, y material de curación en general.
- II.2 EL C. Ángel Francisco López Sosa, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 61,471, de fecha 22 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del Dr. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público Número 144 en la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- **II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



// ·

4



Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número PMM090727C33
- Cuenta con número de Proveedor IMSS 0000136163 11.5
- II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- Tiene establecido su domicilio en la Avenida Medellín 219, Número Interior 402 11.7 Colonia Roma Sur Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México Código postal: 06760 Teléfonos: 55 46 30 29 00 Correo electrónico: informes@promsacorp.com, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

De "LAS PARTES": 111.

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS BAJO EL ESQUEMA DE PAGO POR CONSUMO, CON DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL ESPECÍFICO COMPATIBLE PARA LA COLOCACIÓN DE LOS IMPLANTES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL, ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS, en los términos y condiciones establecidos el procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES", y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos): "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", y fallo".

Anexo 3 (tres): "Documento de designación de Administrador del Contrato".

Anexo 4 (cuatro): "Junta de Aclaraciones las cuales se encuentra disponible para su consulta en el sistema denominado CompraNet".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$171,700.00 (Son: ciento setenta y un













Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de \$285,300.00 (son: doscientos ochenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al valor agregado (IVA).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo 2 (dos).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS BAJO EL ESQUEMA DE PAGO POR CONSUMO, CON DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL ESPECÍFICO COMPATIBLE PARA LA COLOCACIÓN DE LOS IMPLANTES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL, ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA, FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 (dos) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.







Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción de los bienes, arrendamientos, servicios u otro mencionados en la representación impresa del comprobante fiscal y que coincida con el documento que avale la recepción de estos, número de proveedor, número de contrato, número de alta en SAI o número de identificación de pedidorecepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable), señalamiento de la unidad de información, centro de costos, cuenta contable, número de fianza, denominación social de la afianzadora, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, en su caso, documentación que amparen los servicios prestados o bienes entregados, misma documentación que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen los bienes, arrendamientos o servicios, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" recibirá de "EL INSTITUTO" el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de "EL PROVEEDOR" asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).









Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a EL INSTITUTO, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", previo a la entrega del CFDI o factura electrónica en el Departamento de Finanzas, deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a

A

4



Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la o las constancias positivas y vigentes señaladas en el ANEXO 2. "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" de "EL INSTITUTO", y validada por el administrador del contrato.

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.



(V







Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 2 (dos), el cual forma parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)**, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo establecido en el Anexo 2 (dos) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA, VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 24 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo

X







Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA, GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA (S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado, mismo que se encuentra disponible en CompraNet.

La garantía de cumplimiento que entregue "EL PROVEEDOR", en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.

En relación al supuesto del párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el "EL INSTITUTO", sin calcularse el IVA.

 Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.











Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá ser resguardada en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- Para la cancelación y/o devolución de cualquier forma de la garantía de cumplimiento se estará a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social en el numeral correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

X

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.









Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos por el tiempo señalado en el **Anexo 2 (dos)**, o en su defecto al concluir la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- c) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- d)Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al C. Dr. Jorge Efrain Briceño Mezquita, Titular de la División de Cirugía, con R.F.C., quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. Anexo 3 (tres).

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.





Ô[}Á;}åæ{^}d[Ás}4[•Ás}4[•Ás}4](•Ás}4](•Ás}4](•Ás}4](•Ás}4](•Ás}4](•Ás}4](•Ás}4](•Ás}4)(*As}4)

Página 12 de 21



Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En caso de aplicar, "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalado en el Anexo 2 (dos) sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

X

DÉCIMA CUARTA, PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (dos), parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje señalado en el Anexo 2 (dos) o en su defecto al 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el Anexo 2 (dos) o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



4





Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto este autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA, TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.















Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO















Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA, RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d)Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g)Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato:
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;













Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- I) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- n) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- p) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".
- q) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- r) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero.
- s) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.
- t) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
- u) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- v) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- w) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- x) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- y) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.



All Marie Control









Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

- z) Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
- aa) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses

New

1



Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA, RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA, CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.















Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA, LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día 9 de Mayo de 2024.



"EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la fecha especificada.



POR: "EL INSTITUTO"

<u></u>	NOMBRE OR. ROBERTO ABRAHAM	CARGO DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, Y APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE	R,F,C,
1	BETANCOURT ORTIZ.	LEGAL.	

Ô[}Á~;}åæ≰^}d[Án}Án[•Ásdoð&~i|[•Án=ÐiÐÁFFHÁ-læ&&&ðs}ÁdÁÁFFÌÁs^Á | adS^^A&^A/| ad • | ad^} & adA^ AOB& • | Add adQ - | | { adSa5} AUga | aBab

Página 20 de 21



Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

NOMBRE)	0.1500	
DR. JORGE EFRAIN BRICEÑO MEZQUITA	CARGO TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CIRUGÍA DE LA U.M.A.E., ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	R.F.C.
M. EN C. ULISES ROSADO QUIAB	DIRECTOR MÉDICO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA REQUIRENTE.	
DR. HERBERTH ØMAR GÓMEZ VILLEGAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA Y NEUROCIRUGÍA DE LA U.M.A.E., Y ÁREA TÉCNICA.	
DR. HUMBERTO JESUS SOSA ESCALANTE	JEFE DEPTO. ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DE LA U.M.A.E., Y ÁREA TÉCNICA.	
MTRO, JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ 80LÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	
MTRO. EDGAR FABIÁN CUBELLS UTIÉRREZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	

\(\text{U}\)^\(\hat{A}\) \(\beta\) \(\frac{1}{4}\) \(\frac{1}{

Ô[}Á*}åæe(^}(f^)á |[•Áæbd&*|[•Ár€i ÉAFFHÁ +æ&&&§ÁgÁFFiÁs^ÁpæÁ Š^^Ás^Á/æ)•]æb^}&æe ^ÁQB&^•[ÁæÁæÁ Q.{!{a&&§Aúga|aBæÈ

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
- Shuffmin	
C. ÁNGEL FRANCISCO LÓPEZ SOSA	PMM090727C33
REPRESENTANTE LEGAL DE LA	
PERSONA MORAL PRODUCTOS	
MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA	
SALUD, S.A. DE C.V.	



Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

<u>A</u>

ANN .



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000005803 - 2024

Dependencia Solicitante:

U0025

UMAE 25 Yucatán

ABT

Consumo Bienes Abastecimiento

33010001

HGR N1, HOSP ESP UMAE, ESC ENF

Descripción:

Servicio:

Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión:

11/03/2024

\$

Fecha Validación:

11/03/2024

Importe

Cuenta

Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos):

6,000,000.00

42060406

25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

ı												
	ENE ENE	57/11 (en =3es de (esce) FE8	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0		0.0		1,000.0	1,000.0	1,000.0	1,000.0	1,000.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de blenes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

	1			
		CERTIFICADO PREVIO		
CONTRATO PREI				
<u></u>		-	~ =11	,
IMPORTE: SEIS MILLONES PESOS 00/100 MN		· ·	\$	6,000,000.00
·	•			

JOSE ANGEL RAMIREZ SOLIS

Aútoriz6

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

1

MAS



Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

Anexo 2 (dos):

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", y fallo".

A









Mérida, Yucatán, a 24 de noviembre de 2023.

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA 2024

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

			PARTIDA 1: MATERIAL DE OSTEOSÍNT	ESIS			
CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autoriza ción PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad Minima	Cantidad Máxima
060.211.3722	-1-1-1	25400123	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanjo. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Pleza	Instrumental para la colocación	1	2
060.703.2141		25400123	Pernos roscados para el clavo intramedular retrógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo con sus necesidades.		Instrumental para la colocación	4	8
060.898,2641		25400123	Tornillo de cierre para clavo intramedular retrogrado bloqueado, sólido o canulado.	Pieza	Instrumental para la colocación	1	2
060.149.0089		24600019	Cable para cerciaje, de cromo cobalto molibdeno o titanio, de polifilamento trenzado, con candado o cierre a presión. La longitud y material será determinada por las unidades de atención, de acuerdo a las necesidades. Pieza	Pleza	Instrumental para la colocación	1	2
060,139,0032		25400080	Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	Pieza	Ninguno '	8	20
060.798.0026		25400433	Rondanas ó arandelas, metálicas o no metálicas de: 13,0 mm de dlámetro, para tornillos de 6,5 mm.	Pieza	Ninguno	4	10
060.820.1026		25400382	PLACA PARA MÍNIMA INVASIÓN DE CADERA, SISTEMA DE Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema. • Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios. Pleza. • Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de	Sistemas de osteosínte sis	Instrumental para la colocación	2	3









		diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm. Incluye medidas intermedias entre la especificadas. Pieza. Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	s 			
060.820.1125	25400379	PLACAS DE BAJO CONTACTO PARA FÉMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL, SISTEMA DE Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema. Placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. • Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, Izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, Izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo de bloqueo periprotetico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm. Pieza. • Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Sistemas de osteosInte sis	instrumental para la colocación	2	3
	25400597	TORNILLOS CANULADOS GRANDES, SISTEMA DE Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema. • Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas Intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	Pleza	instrumental para la colocación	3	6
060.820.0960	25400408	PLACAS DINÁMICAS DE COMPRESIÓN 4.5 MM, SISTEMA DE Las unidades médicas selecclonarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema. Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los específicados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las específicadas. Pieza. Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de	Sistemas de osteosinte sis	instrumental para la colocación	2	3









		diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoldal y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoldal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas Intermedias entre las especificadas. Pieza. Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.				
060.746.7131	25400421	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pleza	Instrumental para colocación	2	3

PARTIDA 2: ENDOPRÓTESIS DE RODILLA PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE

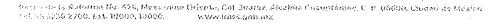
COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

CBI (Cuadro Básico Ción PAC CUCOP Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios ción PAC CUCOP solicitados, características, especificaciones técnicas de vacesorios de Máx

Básica Institucio	0	Autoriza ción PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	consumibles y accesorios asociados	Cantida d Minima	Cantidad Máxima
060.747.0	796		25400421	Base para platillo tibial, de cromo-cobalto o titanlo forjado, con entrada para vástago intercambiable. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande. Pleza.	Pieza	Instrumental para colocación	140	350
060.747.07	754		25400421	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm. Pieza	Pieza	Instrumental para colocación	140	350
060.747.08	38	9	25400421	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. pleza	Pieza	Instrumental para colocación	120	300
060.508.07	95		25400421	Insertos de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, sustituye el ligamento cruzado posterior. Para prótesis primaría. Tamaño extragrande. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pleza	Instrumental para colocación	20	50
060.747.11	58		25400421	Componente rotullano de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multilrradiación, modelo anatómico, o en domo o circular. Tamaño: pequeño, mediano o grande. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	Pleza	Instrumental para colocación	140	350
060.483.07	786		25400421	Hoja para sierra oscilatoria para cirugía ósea. De acuerdo con marca y modelo del equipo. Pieza.	Pieza	Equipo de Corte y perforación ósea	60	150



2023 Francisco VILA









colocación

060.747.6884	25400421	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas, pieza	Pieza	Instrumental para colocación	4	10
060.748.0936	25400421	Extensión para base tibial de revisión y de rescate, Vástago medial lateral. Compatibles con el platillo tibial, pieza	Pieza	Instrumental para colocación	4	10
060.748.8657	25400421	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal como posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm. pieza	Pieza	Instrumental para colocación	. 4	10
060.747.1174	25400421	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: extrapequeña,	Pieza	Instrumental para	8	20

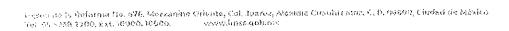
			PARTIDA 3: CEMENTO OSEO				
CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autoriza ción PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantida d Minima	Cantidad Máxima
060.182.0087		25400108	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosídad.	Pieza	Ninguno	160	400
060.182.1432		25400108	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	Pieza	Ninguno	20	50

pequeña, mediana, grande o extragrande. pieza

			PARTIDA 4 : ENDOPRÓTESIS DE CADERA				·
PRÓTE	SIS DE CA	DERA CEN	MENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIB DXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO. TODOS LOS COMP	DENO, A	ACERO CROM S	IO O ACE	RO
CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autoriza ción PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantida d Minima	Cantidad Máxima
060.748.0266		25400421	Acetábulos de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multilrradiación, con alambres radiopacos ecuatoriales y/o polares, de forma semiesférica, diámetro interno de 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las específicadas. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	12	30
060.748.3427		25400421	Componentes femorales. Cementados, vástago recto, ángulo cervicodiafisiario de 125 a 135 grados, ranuras para centralizador distal, cono 12-14, para los sistemas que lo requieran. Ancho de: 8.5mm a 14.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Instrumental para colocación	12	30
060,748,3476		25400421	Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro 10.0 mm a 17,5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza	Instrumental para colocación	12	30













			(77.7.607)					
060.747,7064		2540042	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconi de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuell corto, estándar o largo. La selección del material estará cargo de las unidades de atención, de acuerdo con su necesidades	o a Piez	Instrument a para colocación	40	100	١.
PRÓTESIS D	E CAD	ERA NO CE	MENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SI	N DECL	DOMESTO	OCTEON	TCCDAD	
TODOS LOS	COM	DUNIENITES	DEDEN SED COMPATIBLES PRIME OF MICHOUS OF	N RECO	BRIMIENTO	OSTEOIR	HEGRAL	IO.
CODOS LOS	LOIVII	CELECCIÓN	DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SÍ. INCLUYE DI	MENSI	ONES INTERN	MEDIAS	ENTRE L	AS
ESPECIFICAL	MS, LA	SELECTION	I DE LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDA	DES DE	ATENCIÓN, I	DE ACUE	RDO A S	US
NECESIDADE	:5.	·	,					
060.748,1132		2540042	a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las	s I Pieza	Instrumenta para colocación	28	70	
	 		especificadas. Pieza.					
060.746.9947		2540042	externo: de 46.0.0 mm a 62.0 mm. incluye medidas Intermedias entre las especificadas.	Pieza	Instrumenta para colocación	28	70	
		- }	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de		1			\neg
060.747.5985]	25400421	cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de	Pleza	Instrumental	84	310	- 1
ĺ			15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las	1,1679	para colocación	64	210	
	·		especificadas.	ļ	COTOCOCION			_
060,746,9715		25400421	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14 y aditamento anti rotacional. Ancho: de 5.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	28	70	
					Instrumental	 		\dashv
060.483.0786		25400421	Hoja para sierra oscilatoria para cirugía ósea. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.	Pieza	para	20	50	
DOCTECIS DE	CADE	DA DADA I	DELUCIÓN CENTENTADA O MO CONTRADA		colocación		1	_
CAADATIBLE	CHUE	TA PARA I	REVISIÓN CEMENTADA O NO CEMENTADA. TOD	OS LO	S COMPONE	NTES DE	BEN SE	R
COMPANDLES	EIVIK	E SI. INCLUI	YE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIF	ICADAS	i. LA SELECCIO	ON DEL N	JATERIA	L
LAS MEDIDA	IS ESTA	ARA A CARG	O DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A	SUS N	ECESIDADES.			- [
}			Cabezas intercambiables para prótesis. Compatibles con el					7
000 747 7115		25.400.404	cono femoral. Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de		Instrumental			
060.747.2115		25400421	28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello.	Pieza	para	4	10	
			Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto,		colocación			-
			mediano, largo, extralargo o ultra largo." Vástago para revisión de 225 mm a 265 mm de longitud, con		ļ			_
060,747,0101		25400421	cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: 13.0.0 mm a 25.0 mm. Incluye	Pieza	Instrumental para	4	10	
			medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.		colocación	i		
		1	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o		 			-
60.067.0111		25400421	titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas	Olono	Instrumental		_	
	•		Intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Pleza	para colocación	2	3	
		<u> </u>	Tornillo de titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0					4
50.898.2211		25400421	mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las	Pieza	Instrumental para colocación	16	40	
			unidades de atención, de acuerdo a sus necesidad		CONCECTOR]
	i		Anillo para reconstrucción acetabular anatómico,		T	T		1
] [atornillado, con gancho distal y aleta para anclaje al ilíaco, de acero inoxidable o titanio. Diámetro externo de: 46.0 mm		Instrumental			
50.748,4706		25400421	a 65.0 mm. Tipo burch-shneider, incluye medidas	Pieza	para	2	- 3	
1	ĺ	[intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo	ļ	colocación	-		
J	-		requieran. La selección del material estacó a cargo de las		1	1		ĺ

requieran. La selección del material estará a cargo de las

VILA







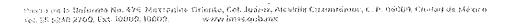


		unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza		100		
060.748.0266	25400421	Acetábulos de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multiirradiación, con alambres radiopacos ecuatoriales y/o polares, de forma semiesférica, diámetro interno de 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	Instrumental para colocación	4	10

p	ARTIDA !	5: FIJACIÓN	INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITAN	IO O ALEA	CIÓN DE T	ITANIO	
CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autoriza ción PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los blenes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibl es y accesorios asociados	Cantidad Mloima	Cantida d Máxima
060.725.9009		25400131	ABORDAJE ANTERIOR PLACA ANTERIOR TORÁCICA O LUMBAR CON TORNILLOS, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 40.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	Pieza	Instrumen tal para el abordaje y colocación	1	3
060.602.0170		25400131	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM A 35.0 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Plėza	instrumen tal para el abordaje y colocación	1	3
060.602.0220		25400131	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA DE 16 MM A 22 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 10.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumen tal para el abordaje y colocación	1	3
060.725.8761		25400131	PLACA ANTERIOR, PERFIL O ESPESOR DE 1,5 MM A 2.5 MM, LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pleza	Instrumen tal para el abordaje y colocación	1	3
060.898.0983		25400131	TORNILLO DE BLOQUEO. PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	Pieza	Instrumen tal para el abordaje y colocación	12	30
060.898.0579		25400131	TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumen tal para el abordaje y colocación	2	5
060.725.8647		25400131	ABORDAJE ANTERIOR O POSTERIOR TRAVESAÑO, PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA. LONGITUD DE 15.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE DERECHA, IZQUIERDA, AXIAL Y MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumen tal para el abordaje γ colocación	20	50
060.160.0075		25400131	CANDADO, ARANDELA O RÓTULA O TUERCA DE FIJACIÓN TORNILLO-BARRA PIEZA		Instrumen tal para el abordaje y colocación	320	800
060.602.0030		25400131	CAJA INTERVERTEBRAL CERVICAL DE 10.0 MM A 18.0 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 7.0 MM A 70.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	Pieza	instrumen tal para el abordaje y colocación	1	3



2023 Fräncisco VIII-A







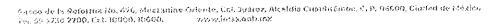


	ļ		PIEZA				
060.602.0121		25400131	CAJA INTERVERTEBRAI. TORÁCICA O LUMBAR DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 10.0 MM A 150.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	Píeza	Instrumen tal para el abordaje y colocación	1	3
060.898.0538		25400131	ABORDAJE POSTERIOR TORNILLO ABIERTO PARA PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA DE 5.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	Pleza	Instrumen tal para el abordaje y colocación	2	4
060,898.2930		25400131	TORNILLO, TUERCA O MECANISMO PARA GANCHO PEDICULAR DE 2.5 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	Pieza	Instrumen tal para el abordaje y colocación	16	40
060.898.3086		25400131	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONO AXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	instrumen tal para el abordaje y colocación	240	100
060.898.2815		25400131	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLI AXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumen tal para el abordaje y colocación	280	700
060.935.0210		25400131	BARRA FLEXIBLE DE 400 MM A 510 MM DE LONGITUD. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DE 4.5 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumen tal para el abordaje y colocación	60	150
060.437.1096		25400131	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR PEQUEÑO DERECHO. PIEZA	Pieza	Instrumen tal para el abordaje y colocación	1	3
060.437.1104		25400131	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR PEQUEÑO IZQUIERDO. PIEZA	Pleza	Instrumen tal para el abordaje y colocación	1	3
060.437.1112		25400131	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO DERECHO. PIEZA	Pieza	instrumen tal para el abordaje y colocación	1	3
060.437.1120		25400131	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO IZQUIERDO, PIEZA	Pieza	Instrumen tal para el abordaje y colocación	1	3
060.437.1138		25400131	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE DERECHO. PIEZA	Pleza	Instrumen tal para el abordaje y colocación	1	3
060.437.1146		25400131	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE IZQUIERDO, PIEZA	Pleza	instrumen tal para el abordaje y colocación	1	3
060.898,2989		25400131	ABORDAJE POSTERIOR LUMBAR TORNILLO O MECANISMO PARA FIJACIÓN A SACRO, DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO Y DE 40 MM A 50 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS	Pieza	instrumen tal para el abordaje y colocación	1	. 3



2023 Francisco VILA









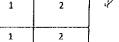


		ENTRE LAS ESPECIFICADAS O EQUIVALENTES. PIEZA		İ		
060,113,4182	25400131	PLACA BARRA PARA OCCIPUCIO DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO. PIEZA	Pieza	Instrumen tal para el abordaje y colocación	1	. 3

······································			PARTIDA 6: MATRIZ ÓSEA				
CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autoriza ción PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibl es y accesorios asociados	Cantidad Minima	Cantidad Máxima
060.619.0015		25400421	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa, 10 ml	Pleza	No requiere	20	50

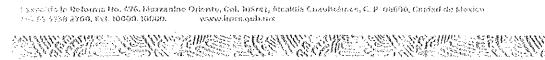
			PAQUETE 7: PRÓTESIS PARA MIEMBRO TORÁCICO				
PRÓTESIS PARA DE LAS UNIDAD	MIEMBRO ES DE ATEN	TORÁCICO. TOI CIÓN, DE ACUE	OOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. RDO A SUS NECESIDADES.	LA SELECCIÓ	N DE LAS MEI	DIDAS ESTA	RA A CARGO
CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autoriza ción PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantida d Minima	Cantidad Máxima
060.703.1937	100	25400421	PARA HOMBRO COMPONENTE GLENOIDEO CON TETONES O COMPONENTE GLENOIDEO CON QUILLA Y FIJACIÓN CON PERNOS, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD MOLECULAR, CON 4 MM A 6 MM DE ESPESOR. TAMAÑO: 7 Y 9, Ó DE 40 A 56 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumenta I para colocación	1	2
060,748.4086		25400421	PARA HOMBRO CABEZA HUMERAL, DE CROMO-COBALTO O CROMO-COBALTO-MOLIBDENO, DE 40 MM A 56 MM DE DIÁMETRO. ALTURA: DE 12.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pleza	Instrumenta I para colocación	1	2
060.748,4128		25400421	PARA HOMBRO COMPONENTE HUMERAL CEMENTADO O NO CEMENTADO. CON DIÁMETRO DISTAL DE 6 MM A 14 MM, Y LONGITUD DE 110 MM A 220 MM INCLUYEN MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	Pieza	Instrumenta I para colocación	1	2

			PARTIDA 8: PROTESIS TUMORAL				
CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autoriza ción PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibl es y accesorios asociados	Cantida d Mínima	Cantidad Máxima
060.216.0061		25400421	PARA RODILLA. COJINETES. PIEZA	Pieza	instrumenta i para colocación	1	2
060.230.0147		25400421	PARA RODILLA. COMPONENTE DE UNIÓN FEMOROTIBIAL PIEZA ·	Píeza	Instrumenta I para colocación	1	2
060.230.0154		25400421	PARA RODILLA. COMPONENTE DE UNIÓN. PIEZA	Pieza		1	2

















Tradeville				Instrumenta I para colocación		
060.230.0196	25400421	PARA RODILLA. COMPONENTE TIBIAL PROXIMAL PIEZA	Pieza	Instrumenta I para colocación	1	2
060,230.0204	25400421	PARA RODILLA. COMPONENTES TOPE PIEZA	Pieza	Instrumenta I para colocación	1	2
060.329.0016	25400421	PARA RODILLA. EJE. PIEZA	Pieza	Instrumenta f para colocación	1	2
060.230.0121	25400421	COMPONENTE CONDÍLEO. DERECHO O IZQUIERDO. PIEZA	Pieza	Instrumenta I para colocación	1	2
060.230,0162	25400421	COMPONENTE PATELAR. TAMAÑO: PEQUEÑO, ESTÁNDAR O GRANDE. PIEZA	Pieza	Instrumenta I para colocación	1	2
060.409.0100	25400421	EXTENSIÓN TIBIAL. TAMAÑO: GRANDE-EXTRAGRANDE O PEQUEÑA-ESTÁNDAR, PIEZA	Pieza	Instrumenta I para colocación	1	2
060.508.1132	25400421	INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN. TAMAÑO ESTÁNDAR. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.PIEZA	Pieza	Instrumenta I para colocación	1	2
060.508.1207	25400421	INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN. TAMAÑO EXTRAGRANDE, ALTURA; DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.PIEZA	Pieza	Instrumenta I para colocación	1	2
060.508.1041	25400421	INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN. TAMAÑO EXTRAPEQUEÑO. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.PIEZA	Pieza	Instrumenta I para colocación	1	2
060.508.1165	25400421	INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN. TAMAÑO GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.PIEZA	Pleza	Instrumenta I para colocación	1	2
060.508.1074	25400421	INSERTOS TIBIALES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN. TAMAÑO PEQUEÑO. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	- Pieza	Instrumenta I para colocación	1	. 2
060.731.0018	25400421	PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: ESTÁNDAR, GRANDE, EXTRAGRANDE O EXTRAPEQUEÑO- PEQUEÑO. PIEZA	Pieza	Instrumenta I para colocación	1	2
60.779.0011	25400421	RECUBRIMIENTO PARA COMPONENTE FEMORAL DISTAL. IZQUIERDO O DERECHO. PIEZA 060.947.0059 VÁSTAGO TIBIAL CON CUERPO. TAMAÑO: PEQUEÑO, ESTÁNDAR O GRANDE. PIEZA	Pieza	Instrumenta I para colocación	1	2
60.947.0075	1 250000021 1	VÁSTAGO TIBIAL. TAMAÑO: ESTÁNDAR, GRANDE, O PEQUEÑO. PIEZA	Pieza	instrumenta I para colocación	1	2







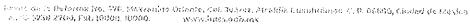


	,	T	Partida 9: Osteosíntesis para ciru	gías de Maxilo	ofacial.	,		
CBI (Cuadro Básico Institucional)	Autoríza ción PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Descripción Especifica	Unidac de medida	accesori	1	Cantida máxima
060.725.8027				3+3	Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.725.8035	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			4+4	Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060,722,0027				4+8	Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.722.0043		25400368	3.00 mm de diámetro Numero de orificios	4+11	Pleza	instrumen tal para la colocación	1	2
060.722.0050				4+14	Pleza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.722,0035				5+14	Pleza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.725.8043				13+5 izquierda	Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.725.8050				13+5 derecha pieza	Pleza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.725.8837				4 media luna	Pleza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.725.8845				4 parte media ancha	Pleza	instrumen tal para la colocación	1	2
060.725.8852		25400368	Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Numero de orificios	5 parte media ancha	Pleza	instrumen tal para la colocación	1	2
60,725.8860				6 media luna	Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
60.725.8878				6 parte media ancha pieza	Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
60.725.7565	-	25400368	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende	Derecha o Izquierda de 24 X 40 mm	Pleza	Instrumen tal para la colocación	1	2











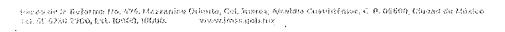




060.725.7573	-		dimensiones intermedias entre las específicas. Derecha o Izquierda de: 24 X 40 m.,	Derecha o izquierda de 24 X 45 mm	Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060,725,7581				Derecha o izquierda de 24 X 50 mm	Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.725.7599				Derecha o Izquierda de 128 X 50 mm	Pleza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.725.7607				Derecha o izquíerda de 144 X SS mm	Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.725.7615		The state of the s		Derecha o izquierda de 160 X 60 mm	Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
537.765.0014			Rejilla Flexible de 0.3 mm a 10 mm de espesor, para tornillos de 10 mm a 2.0 de	100 X 100 mm de superficie	Pleza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.781.0025		25400368	diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificas	40 X 40 mm de superfície	Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.781.0033				90 X 90 mm de superficie	Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.722.0142		25400370	Placa en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas Intermedias entre las específicas		Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.722.0878		25400368	Placa para mentón, de Titanio. Espesor de 1.0 a 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificas		Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.725.7730		25400368	Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 a 2.5 mm de diámetro Numero de orificios de 4 a 8. Incluye medidas Intermedias entre las especificas		Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.725.7771	***************************************	25400368	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro número de orificios: 20 y 30		Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2















060.725.7797	25400368	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro número de orificios de 8 a 13. Incluye dimensiones intermedias entre las especificas	Pleza	Instrumen tal para la colocación	2	. 2
060,725,7821	25400368	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Numero de orificios 2 x 3.3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha	Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.725.7888	25400370	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Numero de orificios 2x3, 3x3 y 4x4	Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.725.7904	25400368	Placas de reconstrucción en "X para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Numero de orificlos de 4 a 8	Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.725.7912	25400368	Píacas para reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Numero de orificios: 8 y 9	Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.725.7953	25400368	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Numero de orificios de 8 a 24. Incluye dimensiones intermedias entre las específicas	Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.725.8084	25400368	Placas de tensino moldeable para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro número de orificios 2 a 6 Incluye dimensiones intermedias entre las específicas	Pleza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.725.8308	25400368	Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 X 80 mm hasta 200 X 200 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificas	Pleza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.725.8456	25400368	Mini placa de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro Numero de orificios de 4 a 14. incluye dimensiones intermedias entre las especificas	Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.725.8886	25400368	Microplaca derecha o izquierda para la base órbita, de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro	Pieza	Instrumen tal para la colocación	8	20
060.898.1684	25000500	Tornillo para cirugia maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencias. Longitud de 8.0 mm a 17.0mm Incluye dimensiones intermedias entre las específicas	Pieza	Instrumen tal para la colocación	2	4
060.899.9207	25000500	Tornillo para hueso cortical de 2.3 mm a .4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro Longitud de 6.0 mm a 19.0 mm Incluye dimensiones intermedias entre las especificas	Pieza	Instrumen tal para la colocación	4	10







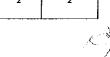






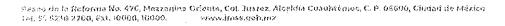


060.899.9249	25000500	Tornillo para hueso cortical de 2.7 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm Incluye dimensiones intermedias entre las especificas		Instrume ieza tal para k colocació	2	4
050.722.0696	25400368	Placa de malla, disposición en serie, recta, grosor de 0.5 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm	P	Instrumer leza tal para la colocación	1	2
060,722.0704	25400368	Placa de malla disposición en serie recta, grosor de 0.8 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100	P	Instrumer eza tal para la colocación	1	2
060.722.0712	25400368	Placa de cobertura, grosor, 5 mm, diámetro de 21 mm, de 8 agujeros	ρ	Instrumen eza tal para la colocación	1	2
060.722.0720	25400368	Placa de cobertura, grosor, 8 mm, diámetro de 30 mm, de 10 agujeros	Pi	Instrumen eza tal para la colocación	1	2
060.722.0738	25400368	Hoja, grasor 0.5 mm y 0.8 mm, 50 x 50 mm	p)	Instrumen eza tal para la colocación	1	2
060.722.0746	25400369	Piaca en "X", grosor 0.8 mm, 4 agujeros	Pi	Instrumen eza tal para la colocación	1	2
060.722.0753	25400370	Placa en "Y", grosor 0.8 mm, 10 agujeros	Pl	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.722.0761	25400370	Placa en doble "Y", grosor 0.8 mm y 10 agujeros	Pia	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.722.0787	25400368	Placa de rejilla, grosor 0.8 mm agujeros 2 x 10 y 2 X 18	Pļe	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.722.0795	25400368	Placa recta, grosor 0.8 mm de 2 y de 4 agujeros	Ple	Instrumen za tal para la colocación	1	2
060.722.0803	25400368	Placa para base órbita, grosor 0.5 de 24 mm de 30 mm y de 35 mm	Pie	Instrumen za tal para la colocación	1	2
060.722.0811	25400368	Placa para reborde orbitario, grosor 0.8 mm de 10 agujeros	Pie	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.722,0829	25400368	Placa de malla, grosor de 0.5 mm y tamaños 50 x 50 y 100 x 100	Pie	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.722.0837	25400368	Placa de malla, grosor de 0.8 mm y tamaños 50 x 50 y 100 x 100	Pie	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.722.0845	25400368	Placas de malla, contorneable, grosor 0.5 y tamaños 50 x 50 y 100 x 100	Pie	Instrumen a tal para la colocación	1	2
060.722.0852		Placas de malla, contorneable, grosor 0.8 y tamaños 50 x 50 y 100 x 100	Plez	Instrumen a tal para la colocación	2	2

















060.722,1841	25000500	Micro tornillo para hueso cortical autoperforable de manejo central de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.0 mm a 8.0 mm Incluye dimensiones intermedias entre las específicas	Pleza	Instrumen tal para la colocación	8	20
060.898.1841	25000500	Micro tornillo para hueso cortical auto perforante de manejo central de 1.2mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 4.0mm a 9.0 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas, Pieza	Pieza	Instrumen tal para la colocación	8	20
060.898.1833	25000500	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0mm a 2.4 mm de titanio longitud de 4.0 mm a 23.0 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pleza	Instrumen tal para la colocación	8	20
060.310.0058	25400379	Distractor unidireccional de 20,0 mm Pieza	Pleza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060.310.0033	25400379	Distractor de rama mandibular de 20.0 mm Pieza	Pieza	Instrumen tal para la colocación	1	2
060,310.0041	25400379	Distractor mandibular derecho o izquierdo de Molina De 56.0 mm x 74.0mm pieza	Pieza	Instrumen tai para la colocación	1	2

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas. Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

No aplica

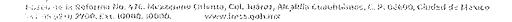
En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica











d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Los equipos médicos y el instrumental quirúrgico deberán ser de la mejor calidad apegados a las normas. Oficiales mexicanas y de los estándares internacionales de materiales de osteosíntesis.

NORMA Oficial Mexicana NOM-153-SSA1-1996, Que establece las especificaciones sanitarias de los implantes metálicos de acero inoxidable para cirugía ósea.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.
- Copia de Registro Sanitario de las claves licitadas.
- II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud , deberá presentar:
 - Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
 - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copla, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

 f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

V

El Anexo Técnico deberá estar firmado autógrafamente en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requirente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:











Árca Técnica

Dr. Heberth Omar Gomez Villegas Jefe Depto. de Ortopedia y neurocirugía

Visto Bueno

M, En C. Ulises Rosado Quiab Director Médico de la UMAE. Área Técnica de Maxilofacial

Dr. Humberto Jesús Sosa Escalante Jefe Depto. Especialidades Quirúrgicas

Administrador/y área requirente

Dr. Jorge Efrain Briceño Mezquita Jefe de División de Cirugía









Mérida, Yucatán, a 24 de noviembre de 2023.

Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL 2024

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercício presupuestal al que corresponda.

A partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Fecha de entrega; un plazo no mayor a 7 días de la notificación del fallo por parte del licitante.

El licitante ganador entregará los bienes directamente en el almacén de la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sito en calle 41 número 439 x 34 colonía industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, bajo el esquema denominado inventario cero, en el cual se especifica como característica; el pago por parte del instituto será con periodicidad mensual, exclusivamente de los implantes utilizados en el mes inmediato anterior.

La dotación inicial será del 20 % de lo solicitado para las partidas 2, 4, 5 y 8 y será solicitada por el licitante al notificarle el fallo, así mismo podrá ser modificada por la unidad de acuerdo con sus consumos mensuales y deberá ser entregada por "el proveedor" dentro en un plazo no mayor a 5 días de la notificación del fallo por parte del licitante.

Para la dotación inicial de endoprótesis de rodilla, se requerirá contar con suficiencia de endo prótesis para los tres primeros meses de forma que se pueda operar cuatro casos por día.

El licitante ganador deberá entregar a la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán el instrumental básico y específico requerido por el médico, para implantar el material de osteosíntesis en un plazo no mayor a 72 horas de la notificación del fallo por parte del licitante, el contrato el cual deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato, sin que esto represente costo alguno para el instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la ley, de acuerdo a la tabla siguiente :

<u>UMAE:YÜÇATAN</u>	<u>SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE PODER</u>
Partida 1: Osteosintesis	<u>Previa solicitud</u>
Partida 2: Rodilla	4 Set de instrumental y 4 equipos de poder filo en la unidad
Partida 4: Cadera	2 Set fijo en la unidad para el sistemas ofertado















Partida 5: Columna	2 Set filo en la unidad para el sistemas ofertado
Partida 7: Hombro	<u>Previa solicitud</u>
Partida 8; Maxilofacial	<u>Previa solicitud</u>

Para las partidas 1, 7 y 8, los implantes, instrumental y equipo de poder necesario para la colocación de estos, serán solicitados previamente y deberán tener una respuesta de surtimiento de 48-72 horas.

Para tal efecto, el licitante ganador entregara dicho instrumental en C.E.Y.E. de la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán, el cual será recepcionada por la directora médica de enfermería de la unidad o por el personal de enfermería que desine esta última para la elaboración del acta de Entrega-Recepción.

Para efecto de recepción del instrumental, "EL PROVEEDOR" deberá elaborar un documento en papel membretado, de constancia de recepción, en el que señale el sistema al que corresponde y las piezas que lo conforman, en la unidad médica.

El instrumental básico y específico requerido por el médico deberá entregarse a la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán en las siguientes 48 horas de la solicitud.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta, surjan avances tecnológicos, el licitante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y de la instrumental previa autorización del titular de la unidad.

Al término del contrato y previo acuerdo con el Instituto, el licitante ganador se obligara a retirar los equipos y accesorios colocados en las unidades hospitalarias que no sean propiedad del Instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

En caso de falla de los equipos y accesorios, el licitante ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del licitante ganador el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

La reposición de los sistemas consumidos, será responsabilidad de "el proveedor" tomando en consideración el consumo realizado a la dotación inicial dentro de las 48 horas.

El licitante ganador deberá recoger las hojas de remisión cada 24 horas para el cumplimiento de las reposiciones.

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar, una carta de presentación con papel membretado de la empresa debidamente firmada de la persona designada por el representante legal (nombre, dirección local, celular, correo electrónico) responsable de verificar las existencias, los consumos así como la autorización para recibir los reportes que se hayan generado por incumplimiento en el abasto y oportunidad de entrega, falla del equipo, incompatibilidad de los implantes acorde con lo licitado.

La forma de empaque que utilice "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la entrega de los insumos en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

- Descripción completa del insumo
- Cantidad











- Fecha de fabricación y caducidad
 - Origen del insumo
- Clave del cuadro básico
 - Clave de producto (referencia)

Los documentos para la entrega de las claves adjudicadas deberán contener los siguientes datos:

CLAVE DE DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE	CANTIDAD	MARCA	CLAVE DE PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
----------------------------------	----------	-------	----------------------	--------------------

En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia: al número del contrato celebrado, el número de lote, marca, y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas, deberá presentar además de la remisión, el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deberán corresponder al total de las piezas anotadas en la solicitud de reposición.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Los licitantes adjudicados tendrán acceso a las unidades hospitalarias, a fin de constatar el estado en que se encuentran los bienes suministrados.

Los proveedores, entregarán los bienes solicitados amparándolos en el documento denominado remisión de pedido que amparará los bienes señalados.

En el supuesto de que las características de los bienes sean modificadas, una vez comprobado el cambio por la Secretaría de Salud, se procederá a rechazar el bien y en consecuencia el Instituto podrá rescindir el contrato.

En caso de ser distribuidor, deberá entregar además de lo señalado en el párrafo quinto, un documento del fabricante, signado por el gerente de ventas o director de la empresa o equivalente, en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar.

La unidad hospitalaria elaborará la Remisión de Pedido, en la que se consignará el material consumido, para efectos de pago.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

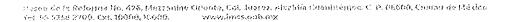
EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente por puntos y porcentaje.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará físicamente, que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.













- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará la hoja de compromiso para el mantenimiento preventivo y correctivo.
- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos con corte al mes de noviembre del presente año.
- La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechada, será de 37.5 de los 50 máximos de puntos que se pueden obtener en su evaluación.

Tabla de puntos con base en los lineamientos:

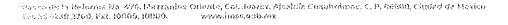
Número de rubro	Rubro	Puntuación a otorgar Técnico Médica
1	Características del Sistema (bien)	25
11	Capacidad del licitante	10
111	Experiencia y especialidad del licitante	5
IV	Cumplimientos de contratos	10

Específico	all Marie		comprobatoria		puntos
1.1 Caracteristicas d	al a lac Si	stema(s) ofertado(s) 🚧	EVALUACIÓN TÉCNICA 50 pu	intos Sur el imperiorio (como escaparor	
I.1.1. Características del	17	1.1.1. Apego a los requerimlentos de las	Propuesta técnica con la descripción amplia y	Resultados de la	Presenta la totalidad de claves solicitadas para la
o los Sistema(s) ofertado(s). *™		claves solicitadas por	detallada de los bienes ofertados.	médica a fa documentación entregado	partida en la participa = 6 puntos.
Evaluación documental y		•	En los casos en la que proveedor ponga en la	por los licitantes.	La no presentación de alguna
física por parte			clave solicitada, que su sistema no lo requiere,	,	de las claves de la partida será = 0 puntos,
de las partidas			deberá justificar el motivo		scro - o paintos,
solicitadas.			de esto y deberá anotar que la falta de este no		
	ſ		interfiere en la funcionalidad del sistema.		











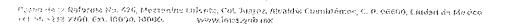




Rubro/SubRubro/ SubSubRubro	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
Especifico	THE STATE OF				puntos
		1.1.2. Certificados de	Certificado de calidad y	Resultados de la	Presenta la totalidad de los
	ļ	calidad y Registros	Registros Sanitarios de las	Evaluación del área	Certificados y Registros par
]	Sanitarios	claves solicitadas y del	médica a la	la partida en la participa = i
			instrumental y equipos de	documentación entregado	puntos.
			poder.	por los proveedores.	
		1			La no presentación de algu-
		·			de los Registros para la
					partida solicitada será = 0
ĺ		1 1 2 Agtualination	[puntos.
		1.1,3. Actualización e	Folletos y documentos de	Resultados de la	Se evaluaran las propuesta
		innovación	la Propuesta técnica con la	Evaluación del área	de los equipos con
		tecnológica.	descripción amplia y	médica a los equipos de	Innovaciones tecnológicas y
		Los licitantes podrán	detallada de los equipos	innovación tecnológica	en caso de existir algún
	i	presentar escrito bajo protesta de decir	de innovación tecnológica que proponen.	que proponen.	proveedor que demuestre
		verdad, donde	dae broboues		mejoras para el paciente o
ĺ	j	manifiesten que			procedimiento quirúrgico s
	ĺ	otorgaran sin costo al		<u> </u>	otorgaran = 5 puntos y 0
*	}	Instituto		,	puntosa los restantes.
	ļ	equipamiento con			 En al anno de verbeles
ĺ	ļ	Innovación	•		En el caso de no haber
Ī		tecnológica para la			diferencias en los sistemas : otorgaran a todos los 5
	ľ	colocación de			
1	İ	implantes.			puntos.
.2 Evaluación	8	1.2.1 cumplimiento de	Las muestras físicas del	Resultados de la	SI el dictamen técnico de las
la Unidad	J	las claves ofertadas de	total de claves que	evaluación del área	muestras físicas solicitadas
dica. ***	j	acuerdo con las	integran el o los Sistema(s)	médica de las muestras	indica que cumple con las
		especificaciones del	ofertado(s),	físicas de las claves	especificaciones. Se
		Cuadro Básico,	proporcionadas para su	entregadas con respecto a	otorgarán 4 puntos.
	J	además de verificar	evaluación, deben estar	las descripciones	
ŀ	[que las claves de una	en su empaque original	específicas de cada una de	SI el resultado del dictamen
ĺ	ĺ	partida sean	la(s) etiqueta(s) o	las claves solicitadas.	técnico de la convocante,
	- 1	compatibles entre sí.	marbete(s) debe(n)		indica que no cumple.
·	ļ		corresponder al		No se otorgarán puntos.
			requerimiento. Los		
	i		insumos deben de ser		
			compatibles con el		
	ļ	i	instrumental solicitado,		
. [ĺ	j.	este debe garantizar la		
			idoneidad para colocar el		
ļ	1	, i	mplante y las muestras		
ļ		1	físicas de las claves	ĺ	
İ	1		ofertadas deben apegarse		•
1	<u> </u>		a la documental solicitada.		
1	I	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Resultados de la	Sí el dictamen técnico del
ł	- 1	;			instrumental y los equipos de
. [- 1		•		poder solicitados Indica que
İ	II				cumple con las
1	5	olicitados nuevos o .		solicitados con respecto a	especificaciones. Se













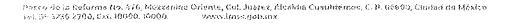
Unidad Médica de Alta Especialidad onicad Medica de Ma Especialidad Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional, *Ignacio Garcia Téllez* Mérida, Yuc Dirección Médica

Rubro/SubRubro/ †SubSubRubro	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación 💷 🔻	Indicador a emplear	Criterio de asignación de
that it is a same or a consequence to the	Puntos	Concepto a evaluar	comprobatoria	indicador a emplear	puntos
Específico	The state of	· 思维斯· · 法经决的数:	。		多年上级。Apple 1863年中央
		en perfecto estado.		su estado físico,	otorgarán 4 puntos.
				funcionalidad y suficiencia	
				para la colocación de los	Si el resultado dei dictamer
				implantes solicitados	técnico de la convocante,
		-			indica que no cumple.
	1	<u></u>			No se otorgarán puntos.
l. Capacidad del Li			10		
I,1. Capacidad de	surtir dotai	ciones iniciales, órdenes d	le reposición, mantener el ins	trumental en operación y el eq	ulpo en funcionamiento si
Este último fue rec	querido** ^				
		II.1.1 Suficiencia de .	Escrito en papel	Resultados de la	SI el dictamen de la
		claves de los sistemas	membretado de la	Evaluación del área	evaluación del área médica
		a ofertar.	empresa signada por el	médica a la	indica que cumple con las
			representante legal, con el	documentación entregado	especificaciones. Se
			compromiso de contar con	por los licitantes.	otorgarán 4 puntos.
] ,		la suficiencia de claves		- •
			lícitadas para la entrega de		Si el resultado del dictamer
			la dotación inicial para los	1	de la evaluación del área
	ĺ		tres meses solicitados y re		médica indica que no
			surtimiento de forma		cumple.
1 Inventario.**			oportuna.	1	No se otorgarán puntos.
A	6	II.1.2, Suficiencia del	Escrito en papel	Resultados de la	Sí el dictamen de la
	İ	instrumental	membretado de la	Evaluación del área	evaluación del área médica
		solicitado y equipo de	empresa signada por el	médica a la	indica que cumple con las
		poder en caso de	representante legal, con el	documentación entregado	especificaciones. Se
		requerirse.	compromiso de contar con	por los licitantes.	otorgarán 2 puntos.
	ĺ	requestise.	el instrumental solicitado	por los netantes.	otorgarun z puntos.
	}		en la presente licitación,	·	Si el resultado del dictamen
			así como la reposición de	ļ	de la evaluación del área
			•		médica indica que no
			cualquier desperfecto.	,	·
1		}			cumple.
	-	II 3 1 Ci avanto and	Feedto en non-!	Passilta dan da la	No se otorgarán puntos.
		II.2.1. Si cuenta con	Escrito en papel membretado de la	Resultados de la	Sí el dictamen de la
Ì	İ	personal designado		Evaluación del área médica a la	evaluación del área médica
	ļ		empresa signada por el	i	indica que cumple con las
Ì	ŀ	legal (nombre,	representante legal, con el	documentación entregado por los licitantes.	especificaciones. Se otorgar
ļ		dirección, celular,	nombre de personal y	por ios iteitatites.	1 punto.
İ		email) responsable de	datos de contacto, de	,	
		verificar las	quienes realizaran las		Sí el resultado del dictamen
ŀ		existencias, los	funciones indicadas.		de la evaluación del área
i.2. Personal	2	consumos, así como la	•	1	médica indica que no
1		autorización para			cumple.
		recibir los reportes			No se otorgarán puntos.
1		que se hayan			
ļ		generado por			
f	- 1	incumplimiento (en el			
		abasto y oportunidad	ļ		
ĺ		de entrega, falla de			
		equipos,			
	1 .				









Incompatibilidad de







Rubro/SubRubro/ SubSubRubro	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Critério de asignación de puntos
Específico					建建设工作的设计
		implantes acorde con			
		(o licitado) y			
		encargado del		i	
-		surtimiento.			
		II.2.2. Tomar en	Aviso de alta al régimen	Si cuentan con	a) Si cuentan con
		consideración que el	obligatorio del IMSS cuya	trabajadores	trabajadores con
		licitante cuenta con	antigüedad no sea inferior	discapacitados.	discapacidad se
		personal	a 6 (sels) meses y		otorgará 1 (un) punto
		discapacitado.	constancia de		no se asignarán punt
		•	discapacidad.		b) SI NO cuentan con
			1		trabajadores
				-	discapacitados se
					otorgará 0 puntos.
			Constancia emitida por el	Bien producido que se	En caso de que se acredite
	Ì	Participación de	IMPI en innovación	utilizará en la prestación	que el licitante es MIPYMI
***************************************		MIPYME que cuente	tecnológica.	del servicio, con	que produzca bienes con
ļ	İ	con innovación	,	innovación tecnológica,	innovación tecnológica, er
		tecnológica, deberá		registrado en el IMPI.	términos de lo dispuesto p
	l	Incluir copia de la			el segundo párrafo del
	[constancia			artículo 14 de la LAASSP, s
		correspondiente		·	otorgará 1 (un) punto.
	1	emitida por el			
	ĺ	Instituto Mexicano de			
1		la Propiedad Industrial			
]	(IMPI), misma que no			
	Ì	podrá tener una			
		vígencia mayor a cinco		:	
İ		años en su caso); lo			
	•	anterior en			
11.3.	Į	cumplimiento al			
aracterísticas de	2	artículo 34 del Reglamento de la Ley	•		
la Empresa		de Adquisiciones,			
	1	Arrendamientos y		İ	
		Servicios y artículo 3.			
		fracción III de la Ley			
	-	para el Desarrollo de		į	
		ia Competitividad de			
ľ	1	la Micro, Pequeña y	i	,	•
	ł	Mediana Empresa.			
	F	Equidad de Género:	Podrán manifestar por	Certificación de la	SI presenta certificado
		Norma Mexicana	escrito que han aplicado	empresa.	Se otorgara 1 (un) punto.
		NOM-R-025-SCFI-2015	políticas y prácticas de		Si NO, no se otorga punto.
1		en Igualdad Laboral y	igualdad de género,		
		No Discriminación,	conforme a la certificación	ĺ	
1	İ	Con fecha publicada	correspondiente, emitida		
		en el DOF 19 de	por las autoridades y		•
	•	octubre del 2015	organismos facultados	1	







Rubro/SubRubro/ SubSubRubro Especifico III. Experiencia de la empresa en proveer material de osteosíntesis y endoprótesis en magnitud y condiciones de lo licitado, en los sistemas de su interés.**A	Puntos	Concepto a evaluar del licitante *** Mayor número de años de experiencia prestando servicios similares en magnitud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés.	Comprobatoria Comprobatoria Copia simple de contratos recientes y original (para cotejo) donde acredite mínimo 1 (un) año y hasta 4 (cuatro) años de experiencia para proveer material de osteosíntesis y endoprótesis, en la magnitud y condiciones de lo licitado, en los sistemas de su interés, en instituciones públicas o privadas. Se deherá presentar copia de mínimo 1 (un) contrato anual y un máximo de 4 (cuatro) contratos anuales o su equivalente en meses, de provisión de material de osteosíntesis y endoprótesis, en la magnitud y condiciones de lo licitado, en los sistemas de su interés, en instituciones públicas o privadas.	Mayor número de años de experiencia prestando servicios similares. Se entenderá como servicios similares, los contratos proveyendo material de osteosintesis y endoprótesis en condiciones y magnitud similares a las solicitadas en los sistemas de su interés, en la presente licitación. Se tomarán en cuenta los contratos de clientes de la Administración Pública o bien de particulares, siempre y cuando cumplan al menos con la siguiente información: Nombre del licitante y nombre del contratante, público o privado. Descripción de los servicios objeto del contrato. Plazo o vigencia del contratos plurlanuales, sólo se computarán los	a) Se otorgarán 5 puntos al o los licitante(s) que acredite 4 (cuatro) años de experiencia. b) Para los siguientes será proporcional. Por ejemplo: Licitante A: 4 años de experiencia, Licitante B: 3 años de experiencia. Al licitante A se le otorgarán 5 puntos, al licitante B se le otorgarán (3*5)/4 = 3.75 puntos.; y así sucesivamente al resto de los licitantes. a) En caso de no presentar copia simple y original (para cotejo) de los contratos y/o pedidos, que cumplan con los requisitos solicitados, no se asignarán puntos.
				contrato. Tratándose de contratos plurlanuales, sólo se computarán los años o fracción en los que se hayan concluido las obligaciones. • Contar con las firmas de consentimiento de las partes.	
iV, Cumplimiento de	contratos.	••A Spainting Harry	10 211		
IV. Cumplimiento	10	Especialidad del	Para acreditar este rubro	Contratos concluidos.	La asignación de puntos será
de contratos.** A		licitante en proveer	se deberá presentar	Para considerarse	como se describe:
		material de	original para cotejo de los	contratos concluidos, la	
		osteosintesis y	contratos presentados en	convocante verificará los	Se otorgará la puntuación
ĺ	1	endoprótesis en la	el rubro de experiencia en	siguientes aspectos:	máxima, 10 puntos, al o los
	,	magnitud y	el servicio así como la		licitante(s) que no cuenten
		condiciones de lo	liberación de la fianza	a)Cada contrato deberá	con ningún incumplimiento
	ľ	licitado, en los	correspondiente al o los	acreditar haber ejercido	o cancelación de contrato.
	ŀ	sistemas de su interés.	contratos.	mínimo el 60% del monto	31 - 1 - 17 tr - 7
		1		del contrato o haber	Al o los licitantes que









Rubro/SubRubro/ SubSubRubro Especifico	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
				provisto una cantidad de	cuenten con un o más
	;			las claves de su interés en	incumplimiento se le(s)
				los sistemas ofertados	otorgarán 5 puntos.
			·	equivalentes al 60% del	
				monto del contrato y	Para los que tengan una
			·	contar con la	cancelación de contrato
				correspondiente fianza	No se asignara ningún
				fiberada.	punto.
ĺ					4

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los equipos médicos y el instrumental quirúrgico deberán ser de la mejor calidad apegados a las normas Oficiales mexicanas y de los estándares internacionales de materiales de osteosíntesis.

NORMA Oficial Mexicana NOM-153-SSA1-1996, Que establece las especificaciones sanitarias de los implantes metálicos de acero inoxidable para cirugía ósea.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- . En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaria de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.
 - Copia de Registro Sanitario de las claves licitadas.
- II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 01 de diciembre de 2022.
 - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.













Para los sistemas en los que participe el licitante deberán entregarse anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español así mismo para una mejor identificación se solicita que se presenten debidamente referenciados con el número de sistema y clave del insumo o característica respectiva.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

NO APLICA

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Se realizarán de conformidad con lo índicado en el documento denominado Términos y Condiciones, en su numeral B y J), el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria, por atraso en la prestación del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con los establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento, y los númerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES en el IMSS vigentes y 4.3.3 del MAAGMAASSP.

Las Deductivas/Deducciones se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento denominado Términos y Condiciones, en su numeral B y J), el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria; de conformidad con lo establecido en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento, y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES en el IMSS vigentes y 4.3.3 del MAAGMAASSP.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

En caso de que se lleve a cabo la aplicación de penas convencionales los Administradores del Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con dicha aplicación al Área Requirente, para los efectos a que haya lugar.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = $%d \times nda \times vspa$.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.











i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, el Proveedor manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a el Proveedor, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuícios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a el Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El Instituto, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo con el procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de la unidad médica de alta especialidad: hospital de especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán, podrá solicitar al virtual proveedor (licitante adjudicado), el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del virtual proveedor (licitante adjudicado), previa notificación del IMSS.

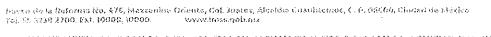
En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el virtual proveedor (licitante adjudicado) o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

NO APLICA

















Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

Caducidad de los bienes.

12 meses a partir de la fecha de entrega

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

Aplica únicamente en los casos de contar con ellos.

Periodo de garantía.

NO APLICA

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Para reparación o cambio del instrumental deberá realizarlo en 72 horas de efectuado el reporte.

Garantía de mano de obra y/o partes.

NO APLICA

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

Deberá entregar en su propuesta un calendario de mantenimiento de los equipos de instrumental y de los equipos de poder.

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

En caso de ser adjudicado deberá enviar un calendario de capacitación para el personal médico y enfermería el cual deberá durante los tres primeros días de iniciado el contrato.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento
 5.5.5 de estas POBALINES.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será indivisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el IVA, la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES.

P

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto máximo del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las









obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán específicar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago será por **SERVICIO DEVENGADO**, conforme a lo establecido en la LEY de Políticas, Bases Y Lineamientos En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Instituto Mexicano Del Seguro Social.

El pago se realizará de acuerdo con los plazos y requisitos en el anexo 2 Normatividad de cuentas contables emítidos por la dirección de Finanzas. "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en el Departamento de Finanzas y Sistemas.

Para efecto de pago el licitante adjudicado deberá presentar cada fin de mes, la siguiente documentación:

 Original y copia de la Factura electrónica con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de El Proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, El Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo Establecido con el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que El Proveedor presente su factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicara por escrito a El Proveedor, las deficiencias se deberán corregir.

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de El Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento











aplicará en el caso de que El Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que El Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El área usuaria realizará la verificación de la Hoja de consumo por cada paciente de acuerdo al sistema de control de la unidad, La hoja de consumo contempla la firma del médico tratante, firma de enfermera quirúrgica, y enfermera circulante si como las calcomanías del producto consumido.

El Área Requirente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de adquisición de bienes y prestación de servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

Firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

Área Téchica

Dr. Heberth Omar Gomez Villegas Jefe Depto. de Ortopedia y neurocirugía

M. En C. Ulises Rosado Quiab Director Médico de la UMAE Área Técnica de Maxilo facial

Dr. Humberto Jesus Sosa Escalante Jefe Depto. Especialidades Quirúrgicas

Administrador del Contrato y área requirente

Dr. Jorge Efrain Briceño Mezquita Jefe de División de Cirugía



Anexo Número 6 (sols)

instituto Moxicano del Soguro Social Unidao Meciae de Atta Especialidad Hospital de Especialidades del Gratto Medico Nocional Ignacio Carcia: Mérica, Yucazian Mérica, Yucazian Departamento de Abastiscimiento Oricina de Adquisiciones Prosente

Š 2024 MES Abri . 점 Número de proveedor IMSS: 00136183 Los bienes propuestos, se apegan a la descripción y presentación solicitada por el IMSS, Correo Electrónico: licitaciones@pr R.F.C. PMM090727CCB omicilio: Modellin 219, Número Interior 402, Colonia Roma Sur, Alcaldia Cuauhtemoc, C.P. 05780, Cludad de Mexico Fox N/A ottación : Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio iombre del Lictante: Productos Médicos y Materiales para la Salud, S.A. de C.V. Telofono: 55 4630 2900

Bajo la Cobertura de Tratados de Libro Comercio No. L'A-SO-GYR-050GYR063-17:29-2024 para la adquisición de material de Osteosimesia.

			Partida	Partida 1; Material de Osteosintesis	rintesis					ļ .			
													4.
Clave	Clave CUCOP	Descripcion	Prosentación	Equipos, consumibles y	Pair de Oriogn	Market Control	No. de Registro	Cantidad	pap	Proch	Ē	importo Total	T
				asociados			Sanitario	Win	Мах	Unitario	Min	{	Мах
060,211,3722	25400123	Clarce, trathernectures para ferrar. Retogrados, boquesdos, abidios o canulados, de- parero Increadade al alto natógeno o aseación de trans Connecto atenta, de 8,0 mm a 10,0 mm. Longrad de 160,0 mm a 420,0 mm, incluye madelas intermedias entre tasa especificación. La adecenda del material entar a carpo de las unidades do stronon, co- cioción o sea mocalidades.	Pioza	Instrumental para la colocación	Hongria	Sanstmetal Orthopedic & Treumstologic Equipment Monufacturer Ltd.	1051C2021 SSA	-	и	\$ 9,900.00	5 8,800,00	w	19,800.00
060.703.2141	25400123	Pernos retacidos para el clavo (intramedalar retrogrado, bloqueado, soludo o canulado, do servo incredade el alen introgeno a ostacido de tambo, congruto de 20,00 mm a 100,0 mm, indujo medicas intromedas entre las especificadas. La selección del material estara a cargo de las unidedes de usinación, de ecuerdo con sua necesidades.	Phezs	Instrumental para la colocación	Hungria	Sunatmotal Orthopodic & Tratmotologic Equipment Manufacturor Ltd.	1063C2021 SSA	4	ట	\$ 1,825,00	\$ 7,300.00	u)	14,800.00
						,		_					
060,898,2641	25400123	Tornilo so perre para davo intramedular retrogrado bioquesdo, sólido o canulado.	Pieza	Instrumental para la colocación	Hungria	Sanatrantal Orthopode & Traumatologic Equipment Manufacturer Ltd.	1083C2021 SSA	-	М	\$ 1,300.00	\$ 1,300,00	,,	2,600.00
			İ			_						_	

Medellín 219 Int. 402, Col. Roma Sur, Cuauhtémoc, C.P. 05750 CDMX Tol. 55 4630 2900 <u>licitaciones@promsacorp.com</u> R.F.C. PMM090727C33

AIN	
	7
	1
	1

_			T	,		
	18,800,00	20,000,00	2,500.00	40,500,00	67.500.00	19,200.00
	ن. -	49	и .	v	43	**
	8,400.00	8,000.00	1,000.00	27,000.00	45,000.00	00'009'8
\vdash	8	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	8	и <u> </u>	φ	e) e)
	\$ 9,400.00	\$ 1,000.00	\$ 250.00	\$ 13,500.00	\$ 22,500,00	\$ 3,200,00
	N	R	t t		n	÷
	•	w	4	~	N	
-	2411C2002 SSA	1787E05 SSA	2441C2002 SSA	1083CZ021 SSA	0748C2001 SSA/ 1083C2021 SSA	0764G2016 SSA
	Bbraun Aesculap de México, S.A. de C.V.	Aesculap AG	Boraun Aesculinp de Maxico, S.A. de C.V.	Sanamatal Ombopedic & Traumotologic Equipment Manutacturer Ltd.	Senametal Othopodic & Traumtaliops Equipment Mandachere Ltd.	Otterfe Sci.
	Mexico	Alomania	Мехісо	Hungréa	Hungria	taila
	Instrumental para la colocación	Ninguno	Ninguno	Instrumental para la colocación	Instrumental para la colocación	Instrumental para la colocación
	Pieza	Pheza	Piozn	Sistemas de osteosintesis	Sistomas de ostrosintosis	Pleza
Children care control of the research and the antitudes and the control of the co	Company and actually an action coloration management of profilements trending, con- centation of center a presion, i.e. frongitur of material será deferminada por las unidades do atenación, de acuerdo a las necisiodese, pieza	Brocav otherines se 1.1 mm s 3.5 mm de dâmetro, boratud de 45.0 mm s 240,0 mm y filos de 30,0 mm s 195,0 mm, incleye medidas intermedias entre les especificadas. Proca	Rondense o arandelsa, motálicas o no motálicas ocr. 13.0 mm do dámetro, para tornitos de 8.5 mm.	Place para minimo inversión de cadero, sistema de las unidades médicas soleccionarian el tapo y principiones de material, sesquando es a compatibilidad entre el de acuerdo a lo marca y medido dei sistema. - Prace and compresento, de balo perdi, baselque distalmente, con dos artícios proximation de angulo ello y tres anticios delinanes. Praca. - Tomini o ordes atronociosame, de 6,5 mm de adentros para eletiral, congruer de 31,0 mm d. 450 mm, cologo medidas internibles entre las expecificatas, actividad estado y cualdo femoral. - Tomillo inferenciare autoriosamente, del actividad estado y cualdo femoral. - Tomillo inferenciare autoriosamente con figorio a placo y cualdo femoral. - Promito tabelación o autoriosamente, del actividad entre las especificadas.	Places do bajo contacto pura fomur destal y tibo proximal, esistema do las unidecides imdeces esistemborates el toy of deminatrial, assignando su compatibilidad entre si electroe solicitorates el toy of motor del sistema. Place blocquedo pur favor del sistema. Place blocquedo pur favor del sistema. Place blocquedo para favor della favor accompatibilidad esta blocquedo para favor della compatibilidad estal della compatibilidad estal della compatibilidad estal della compatibilidad estal della compatibilidad estal della compatibilita della com	Tentilos canulados grandes, sistema de las unidades medicas esteccionas e i tros y dimensiones de material, asegurando su composibilidad entre si de acquedo a la marca y incodes del sestema. • Torrallos canulados para humao esponjoso, de 7 mm de dámetro, con robos de 16 mm. Longlad de 930,0 mm a 130,0 mm. Induye medidas intermecias entre las especificadas, e Torrillos canulados para hueso esponjoso, de 7,0 mm de dámetro, con rosca de 32 mm. Porca de 45,0 mm a 130,0 mm. Induye medidas intermecias entre las especificadas.
	24600019	25400090	25400433	25400382	26400579	25400587
	050,149,0059	060.139.0032	060.798.0026	060.820.1026	060,820,1725	060.820.1222

Medellín 219 int. 402, Col. Roma Sur, Cuaufitémoc, C.P. 06760 CDMX Tel. 55 4630 2900 licitaciones@promsacom.com R.F.C. PMM090727C33

المحادث المراد	
A July	$\left\langle \cdot \right\rangle$
	沼
	1
	17%

45,649.00	27,472.00 \$		4	Ν		-	;					, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
285,300,00	8	171,700.00		Sub-total		Ì								
27,000.00	8	18,000.00	\$ 0000°s	000's \$	m	8	0425C90 SSA	Manufacturas Solco, S.A. de C.V.	México	Instrumental para colocación	Pieza	Componenties femoraties, Visisago curvo o recto porto hemilatroplastia, de 105 mm a 120 mm de longitud. Dametro de la cabeca: de 38,0 mm a 54,0 mm, Indiuye moddas, informedias entre las especificadas, Puzz	25400421	
												respectables. Plazz. **Tornifole pairs hurse especificat, con démetro de 6.5 mm, con cabaza esfereidal y rosas de 32 mm de langhad. Longhad de 45.0 mm a 110.0 mm, incluye needes interneciaes entre langhad. Plazz. **Tornifole para huesa espoince, de 6.5 mm de dásmetro, con rosa en toda su lenghad. Longhad. de 25.0 mm a 110.0 mm, Induye meados intermedas entre las espocificadas.		
22,800,00	9 000	35,200,00	90	\$ 17,800,00		8	2441C2002 SSA / 1487C8S SSA /	Bbrain Aescuip de Madico, S.A. de C.V. I Aesculap AG	Mexico / Alemania	Instrumental para la colocación	Sistemas de ostrosintesis	Places defineduces de compresende, 25 mm, susteme de demonstration es un construction de compresende 25 mm, susteme de compresende 25 mm, susteme de compresende 25 mm, susteme de compresende 25 mm, susteme de compresende 25 mm, susteme de compresende destants, compresende 25 mm, susteme de compresende destants, com confidere de compresende distantes parameters entretes anches, com confidere de compresende 150 mm, susteme de compresende 25 mm, susteme de 25 mm, susteme 25 mm, susteme confidere 25 mm, susteme 25 mm, susteme confidere 25 mm, susteme 25 mm, susteme confidere 25 mm, sustem	2.540040B	

Predo total de la proposición. <u>Trescientos treinta mil nouvelentos sugrenta y escho Peses 00/100 M.N.</u> Los predos ofertados serian fijos durante la vigencia del contrato.

Angel Francisco López Sosa Ropresentante Legal. Productos Medicos y Materiales para la Salud, S.A. de C.V.

Medellín 219 Int. 402, Col. Roma Sur, Cuauhtémoc. C.P. 06760 CDMX Tel. 55 4630 2900 <u>licitaciones@promsacom.com</u> R.F.C. PMM090727C33



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 12:00 horas del día 24 de Abril de 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento, de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo, motivo de esta Licitación Pública Nacional, Electrónica de conformidad con los artículos 28 fracción II, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).

DICTAMEN

PRIMERO.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio Garcia Téllez" de Mérida, Yucatán, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás relativos del Reglamento vigente de la propia de la Ley, las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, misma que convoca a todos los proveedores interesados en participar en la presente Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados.

SEGUNDO.- El día 26 de marzo de 2024 a las 09:00 horas, fue iniciada la junta de Aclaraciones a la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación, en atención al numeral 4 de la Convocatoria que rige el presente evento, siendo las 16:00 horas el día 26 de marzo de 2024 se dieron a conocer las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, informándoles a los licitantes que tenían un plazo de seis horas para formular preguntas en relación a sus respuestas remitidas, reanudando el evento el día 27 de marzo de 2024 a las 09:00 horas y haciendo constar que se recibieron repreguntas a esta convocante, se procedió a dar contestación a las respuestas, misma que finalizó el 27 de marzo de 2024 a las 15:55 horas y fue firmada por los que intervinieron en el acto, se rubricaron los documentos que integran el expediente.

TERCERO.- El día 2 de abril del año en curso a las 09:00 horas, se llevó acabo la Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas y documentación complementaria de la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados señalada en el proemio de la presente acta, dando cumplimiento al numeral 5 de la convocatoria que contiene las bases que rigen el presente evento, la convocante procedió a la revisión cuantitativa de las proposiciones técnicas y económicas, así como la documentación legal complementaria presentada por los licitantes, se levantó acta como constancia de dicho evento, donde se señaló las propuestas aceptadas para su posterior evaluación detallada y el importe de cada una de ellas. El acta fue firmada por los participantes, al final del acta se señaló lugar, fecha y hora en que se comunicará el fallo de la licitación.





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

DESARROLLO DEL EVENTO

En uso de la palabra el Lic. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Mérida, Yucatán, quien preside el evento, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, hizo la presentación de los servidores públicos, declarando formalmente iniciando este acto.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 36 bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 5 de las bases de la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024, se realizó el análisis de las proposiciones técnicas y económicas, y de conformidad al Artículo 26 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas técnicas de los siguientes proveedores:

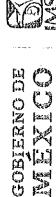
FALLO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.9 inciso c) y 5.3.10 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Numeral 5 inciso D de la Convocatoria de esta Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados el Dr. Jorge Efrain Briceño Mezquita, Jefe de la División de Cirugía de la U.M.A.E., realizo las evaluaciones técnicas de las proposiciones recibidas, por lo que se emite el siguiente resultado:

I.- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas, siendo el mecanismo de Puntos y Porcentajes, y una vez que los licitantes participantes cumplieron cuantitativamente con los requisitos solicitados en la Convocatoria que contiene, las Bases de este procedimiento, a continuación se da a conocer el RESULTADO DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA.







Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "janacio García Téllez"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

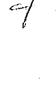
PARTIDA 1: WATERAL DE OSTEOSÍNTESIS.

		and the second s	Methodische Company (1997)
111 Appendic requesimient as delas deves solicitadas par partida.	9	y	
1.1.2. Certificados de calidad y Registros Santanos.	LO.	9	
113. Attalizacine innovacion tecnológica.	S	0	T THE TAX A STATE OF THE TAX A S
12.1 amplimento de las daves demados de acuerdo con las específicaciones del Cuadro Básico, además de venifican que las daves de una particla sean compatibles entre sí.	4	4	
12.2. Our tilmiento de específicaciones del Instrumental y equipos de poder solicitados nuevos o en perfecto estado.	4	4	
11.11 Sulfaceros de las sistemas a afectar.	4	4	THE PARTY OF THE P
11.1.2 Suficienda del Instrumental solialadoy equipade poder en caso de requenirse.	7	7	
11.2.1. S auerta conpersonal designoòp per el representante legal (nontre, dirección, caldan, emall) responsable de venificar las extrencias, los consumos, así como la autorización para recibir los reportes queste trayan garanado por incumplimiento (en classica y oportunidad de entrega, falla de equipos, incomparibilidad de implantes acorde con lo licitado) y or cargado del suminiento.	rt.	ਜ	
11.2.2. Torrar enconsideración que el licitante cuenta con personal discapacitado.	н	0	
II.3.1 Participación de MPNE que cuente con impolacion tecnológica, deberá induração de la constancia correspondente entido por el instituto Mexicano de la Propiedad industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigancia mayor a cinco alfas en sucaso); loamento en cumplimiento al anticulo 34 del Regiamento de la Leyde Adquisió oces, Amerchamentos y Servicios y anticulo 3, fracción III de la Leypana el Desandico de la Competitividad de la Moro, Propuella y Mediara Empresa.	H	O	
II.3.2 Buidadde Gérere: Norma Noviena NOVIRO25-5CH-2015 en Igral dad Laboral y No Discrimfraid de, Confectra publicada en el DCF-19 de contorre del 2015	F{	1-1000000011 P. 1-1010101	
III.1N/yor número de afos de expenienda prestandos envióra similares en magnitudy condiciones de iolidrado en los sistemos de su introdes.	Ω,	S	**************************************
IV. I. Epocasidad de liditante en proveer material de cateccintosis y endoprácois en la magnitud y condiciones de lo licitado, con los sistemos de su interfa.	10	Ωī	6
Total de purtos obtenidos (La purtuación o unidades parcentuales a obtener en la propuestatécnica para ser considerada solvente y por fotanto, no ser desedrada, será de 27.5 de los 50 músimas de purtos)	S	Ø.	× ·

NOTA - CLANDOSE REFIERA A "NO CLANDE" INDICAR NOTIVO Y FUNDAVENTO DEL NO CLANEUMENTO.

A SERVICE TO BOTH OF SERVICE OF THE SERVICE OF SERVICE SERVICES SERVICES OF SERVICES SERVICES OF SERVICES SERVI







Dirección Administrativa Departamento de Abastecimiento Oficina de Adquisiciones Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téliez"

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050CYR063-T-29-2024. COMUNICADO DE RESULTADO

PARTIDA 2: ENCOPRÓTESIS DE ROCKLA

r			1	·	1 -	· T			T		· ·			
9	ø	0	¢	4	4	и	ť	0	0	rd	in	OT .	Q	
Ś	9	o	4	4	4	7	.	٥.	0	14	0	o	. 83	
9	0	0	4	4	4	n		0	٥	H	25	N.	28	
9	0	0	. 4	4	4	7	н	o	0	H	и	OE .	S&	
9	9	Ś	ধ	4	4	ĸ	ਜ	ក	rd	p-5	w	9	ន	112 Certificator of
111 Argonia reachthana de las doves colletadas per partido.	1.1.2. Cartificados do calidad y Registros Santantos.	113. Attalization eimonation recruigles.	1.2.1 arritimento de las daves crititades de acundo con las especificaciones del Cardro Básico, ademite de venificar que las daves de una perióda sean corposables, entre gi.	1.2.2. Cumplimento de aspecificadores del insumental y equipos de podensolicitados nuevos o en perfecto estado.	11.1.1.8 shootda da danee de las statemes a dietar.	11.1.2. Suficiends del instrumental soli obado y equipo de poder en caso de requerins.	IL2.1.S cuerta con prescrial designado par el representante legal (recribe, dirección, colotas, enrell) responsable de verificar es destendas, los consultas, als carralia automación para recibel fos reportes cuese hayan generado por incarraliamento (en el abatra y coporturidad de enrega. Salla de equipas, incarraptibilidad de implantes acorde con lo licitado) vercargado del subinitento.	11.22. Tomar en caraldenación aux el llotante cuenta con personal disapadado.	II.3.1 Participed once MPMC que cuerte comirmo adontechdigica, deborá induir rocia de la constanda comespondente emitida por el instituto iNevicamo de la Propiedad industria (INPI), mismo que no podrá tere una vigenda mayor a dinosaños envicamo esta entra esta entra esta entr	II.32 Equitad de Género: Norme Movidene NOVAROS-507-2015 em ignalidad Laboral y No Biscriminación, Confecto publicado em D7-13 de catubre del 2015	III JAVaconúmerode afra de expanionda prestando servidos similanes en megritudy condidence de loitoiado en los disternte de suinterde.	IN 1 Exactalidaded liderare en proves material de occesolntesis vendoproxesis en la migritud y condidence de lo liderada, en los sistemas des sul menta.	Total de puntos obtonidas (la purtución o unidades porcentuaises a chronor en la propuesta técnica prenser considerada solvente y por lo tanto, no ser desochada, será de 37.5 de los 30 máximos de puntos)	NOTA- Procests rosaventes en base a numpi. Características del plas Sistemals) creativoles (11.2 Centificados de milidado Besidemo Sanitados)

iara presnands parila de rodilla, sdo 2 contratos de los 4 requeidos cumplencon los servidos similares en magnitudy condidores. Procurios Nationales Para La Sallos a De OTA - Propuestas no solventes en base a rubro 1. Caacterísticas del o los Sistema(s) d'ertado(s). (1.1.2 Certificados de calidad y Registros Sanitarios) - CRTHO INPLANTES SACE CV y PROJUCIOS NEDICOS. prestando sentidas similares en magnitud y constidados de lo liditado en las sistemas de su interés, y IV. Cumplimiento de contratas. CRTHO INPLANTES A DECV de tadas los contratas y liberadón de NATERALES PARA LASALLOSA DECV no presentaron los registros sanitarios del instrumental de endoprácesis de rodília, en el nutro III. Experiencia y especialidad del liórante (años de experiencia OV de todos los contratos y liberación de filaza presentandos para la partida de rocilla, solo un contrato con participación conjunta bianual de los 4 requeridos cumplen con ios servidos similares en INTERNET CASQUITON DANS presentaron contratos regritudy conditiones.







Chino de mai 469 min Chinosente interetti di petatori di mende interde interpreta interesta. Pole esesti decessi, entre ensulatori



Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento

Oficina de Adquisiciones

COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

PARTIDA 3: GENEVIDOSEO

	American Territory (Control of the C				Terredite Commence Section 19				hills Topical Mayor por
soliotadas por partida.	6	9	g	9	9	9	. 9	9	
1.1.2 Certificados dy calidad y Registros Sentranos.	9	9	. 6	9	9	ٔ م	9	ø	
1.1.3. Actualizacine imposointerraligia.	ហ	٥	٥	0	٥	٥	0	0	
1.1.1 arminimento de las denadas de auterboan las específicaciones del Cuado Bialco, adentís coverificar que las daves de una partida soan compatibles entre si.	4	4	4	4	4	य	4	4	
122 Cumplimiento de especificaciones del instrumantal y equipos do poder solicitados nuevos con porfecto estado.	ध	*	4	4	4	¥	4	*	·
11.1.15 shows a celebrate to large structures a checture.	4	*	7	7 .	4	4	4	4	
11.1.2. Sufficiends as instruments) solicitado, equipo de padar en caso de requefrac	2	2	N	2	2	7	7	7	,
II.2.1.5 cuenta con personsi dasigado por el representante legal (nortre, directión, coldan, emal) responsablo de vonticar las detacntas, las carcuras, ad como la autorización pare recibir los reportes que se hayan garcos por incumplimiento (en el abeste y experturidad de untrega, falla de equipos, incompatibilidad de implantes acorde con lo lidicado) y encargodo del partiridora.	H	r	н	. 1	ਜ	ਜ	Ħ	Ħ	
11.2.2. Tampr on correlators at the que el liat barte que no personal discapadada	ત્	0	r	o	O	0	0	c	
II.3.1 Participación de MPMA que cuerte continno ación recordição, dobro induícação de la concianda contespondente critáda par el instituto Madarcocko), a Propadadindustria (IMPI), mismo que reproporta tener usu viganda mayor a cincoalve ensucação, lo artenter en cumplimiento al anticulo 34 del Regiamento de la Ley de Adquisico ens. Amendamiento y Servidos y anticulo 3, franchemiento y Servidos y anticulo 3, franchemiento y Desprincia de Desprincia de Compositividad de la Madar. Pequeña Vintedarea Empresa.	eł .	o	o	0	0	o	o	o	
II.3.2 Equidades Géraca Narma Navierra NOVIRO25 SON-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminadon, Confecto publicado en el COF 19 de caudes del 2015	**	ri	ਜ`	r	ਂਜ	Ħ	н	п	
III. Mysentresodestac de experienda prestando servidas similares en megritud yanddones de lolicitado en las sistemes de suiverde.	វេ	125	1.25	2.5	0	0	0	0	
17. I Espabilidad del Tolante en procer material de catecaíntals y en deprícular en la magnitud y considerado, en los sistemas de sultrentas.	30	2.5	. 25	۲.	0	o	0	0	
Taid de partes abterides (la partución o unidades parentales a deterre en la propuesantónica para ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desedada, será de 37.5 de los 50 mántos de partos)	OS.	31.75	31.75	355	8 2	អ	×	33	1
NTTA - Draw eather on eather an heart as a draw [1] Charles and see that followed by the control of the control	are toesto cionolizados el	Ancion in the circulance	Paragraph of the paragraph	المقر المستحدة ومقراء	the of some standard contraction of the standard contraction of	وبانعدامه	south of the contract	źe 1, 1),	

Cumplimiento de contratos CATHONIVANIES SACECVY CATHONY SALEECV, de los contratos y liberación de faras presentandos paraba de cemplando de los 4 requesidos cumplem con los VJIA- Propuestas no solventes en base a nutro III. Speriencia y especialidad del liditante (años de experiencia prestando servidos similans en megnitud y condicidos de lo lididado en los sistemas de su interés, y IV. servidos similares en magritud y concidores. IROLOCIOS VIATIRADES PARA LA SALLO SA CECV de todas lo contratos y liberación de fiarzas presentandas para la parida de cemento, 2 de los 4 requesidos amplen confosservios similares en megricoly condiciones. INTENDO AS COLOUTON OUR SACTOS A DECIVISAN EN AS PROVESA DE CONTRATAS SERVICE INTENVACIONAL SA DE CONTRATAS SERVICE INTENVACIONAL SA DE CONTRATAS A DECIVISA DE CONTRATAS SERVICE INTENVACIONAL SA DECIVIDAD CONTRATAS DE CONTRATAS SERVICE INTENVACIONAL SA DECIVIDAD CONTRATAS DE CONTRATAS adjudicados para la partida de cemento.





ASSESTANCE TXV BITTE

Dirección Administrativa Departamento de Abastecimiento Oficine de Adquisiciones Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"

COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050CYR063-T-29-2024.

PARTIDA 4: ENDOPRÓTESIS DE CADERA CEIVENTADA

				enverou.		
111. Apago a las requerimientas de las claves solicitadas par partida.	9	9	9	s	. 9	9
112 Cettfrades de alidad y Registres Santanies.	φ	0	0	. 0	0	0
113. Atualizacón eimonadón tændógia.	и	o	0	·O	0	. 0
12.1 camplimento de los davas efetudos de sauerdo con las específicadores del Quadro Básico, adentas de vertificar que las daves de una partida sem compatibles critesí.	4	4	4	4	थ	4
1.2.2 Cumil interio de espadificaciones del Instrumental y equipos de poder soli dibidos nuevos o en parfecto estado.	4	4	**	4	*	4
II.11 Suficiencia de clavos de los sistemas a doman.	4	¥	4	¥	. 4	4
11.12. Sufidencia del frotrumental solicitado y cqui po de poder en caso de requeñase.	N	. 7	2	2.	2	74
III.21.5 cuotta con posceral designado por el representariologal (nortre directión, celular, entall) responsable de verificar las editencias, los consumos, así como la autorización para necibir los reportes queses hayan generado por incumplimiento (en el abasto y oportunided de entrega, falla de equipos, incompotibilidad de implantas acorde con lo licitado) y orcargado de surfiniento.	r4	1	r-f	rt.	e)	ę-i
1.22. Tomer en consideración que el lidiante cuenta con personal discapaciado.	Ħ	0	0	0	o	o
II.3.1 Participadón de MPN/E que cuertra con involadón tecnológica, obberá incluir capía de la constancia constancia constancia de receptor entre constancia (INP), mismo que no podrá tentre vera constancia entre constancia entr			0	0	0	. 0
ii 32 Eastad ab Gérera Nama Nakiama NavAR 025 803-2015 en igual dad Laboral y No Discriminad én, Confera publicada en el COF 19 escentáre de 2015	н	н	rl	H	н	ਜ
III.1Nbyor númso deafos de experiencia prestandoservidos similares en magritud y condidoros de lo Jiotado en los sistemas de su imorás.	s	22	25	O	2.5	2.5
IV. I Epocialidad dal lidunu en prover mutrial do catacimala y endopróscia en la magritud y condiciona de lo lidundo, en los sistemas desu interfé.	OT	S	ស		S	<u>}</u>
Total de puntos obtenidos (la puntuadón o unidentes porcontuales a obtense en la propuecha nécica para ser coraidenta soberte y por lo tanto, no ser desectada, será de 37,5 de los 50 máximos de puntos)	8	285	285	ĸ	29.5	S&
NOTO - Order or college on the contract of the	A 4 4 4 5 Comments of the second	A Company of the Comp				6

NOTA - Propustas no solventes en base a númos. 1. Características del o los Sistema(s) d'entado(s) (1.1.2 Centificados de calidad y Registros Santaños) - Ninguno de los 5 proveedores presentaron los registros santaños del instrumental de endoprócesis de cada a camerada. Para los rubros III. Experiencia y especialidad del licitante (años de experiencia procambo servidos similares en megritud y condidencia de lo licitado en los sistemas de su interés, y IV. Complimiento de contratos CRTHO IMPLANTES SA DECV, PRODUCTOS NEDICOS YNATIENALES PARA LA SALLO SA DECV, CURCRIT, S.A. DECV. y SMTH NEPLEWSA DECV de tocos los contratos y liberación de fiam presentands paralla particla de cadera comentada, solo 2 de los 4 contratos requesidos cumben con los sexióos similares en megritud y condiciones. INTERVEDICA SOLUTION DIVIDO presento contratos de cadera cerrentada

THE BOOK TO ASSO BOT IN OBTAINED BUTTON BOTT IN MARKED THE DEBATE WAS TO SERVED.

Tel magazusaba, eke etaba











LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAE BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS. PARA EL NÚMERO LA-50-GYR-050CYR063-T-29-2024.

EJERCICIO 2024.

PARTIDA 4: ENDOPRÓTESIS DE CADERA DE REVISIÓN

									•					3
G	O	o	, 4	4	4	И	н	٥	a	н	25	Ŋ	SSA	2
9	و	o	4	4	4	n	 .	o	o	7	25	ıı	35.5	
v	0	0	4	4	4	7	н	o	.0	п	0	O	ä	7
Ys	0	0	4	작	4	и	1	0	o	н	ž	7.5	32.25	
5	0	0	4	4	4	72	н	o	O	Ħ	3.75	7.5	33.25	
S.	9	5	4	*	4	7	н	rs	н	H	เก	10	8	
1.1.1. Appgo a los requerimientos de las disnes solicitadas por partida.	112 Conficados de calidad y Registros Sanitarios.	1.1.3. Atualización emovación terrológica.	121 amplimiero delas devas deradas de soverboconias apodficadores del Codro Eúsico, adorrío de verficar quelas devas devaro partida seun compatibles entresí.	1.2.2. Amplinianto de especificaciones del instrumental y equipas de podor solicitados nuevos o en perfesto estado. Estado	11.11 Suficional de davos de los sistemas a ofertar.	II.1.2 Suficiencia del instrumental solicitado y equipo de poder en caso de requerirsa.	11.2.1.5 cucto con personal designado por di representante legal (northo, dirección, edular, email) resportable de verificar las existencias, los concurtos, así como la autorización para recibir los reportes queso hayan generado por incurplimiento (en diabato y oporturidad de entrega, falla de existos, incompatibilidad de implantes acorde con lo licitado) y encargado del sustimiento.	11.2.2. Tomar en consideración que el licitame cuenta con personal discapacitado.	II 31 Paridipado de MPNE que acetecon imposado recológio, debadrind ún copa de la comparada comercida comercida comercida comercida por el instituto Mexicano de la Projecta il (IMPI), misma que no podrá tora comercida de vivo de mante a cinca de segunario de la vivo a cinca esta en cue a la justica en cumplimiento al aridad de Regionerio de Adutisia come, Amendani comercida y antica de Adutisia come, Amendani comercida y antica de Adutisia comercidad de la Mora, Proposa y Matarra Especia.	11.3.2 Equidad de Genera Norma Noviama NOMRO25.509-2015 en Igual dad Laboral y No Discriminación, Confede publicado en el DOF 19 de cecubre del 2015	III. Li Noyor núrrao de añas de esparionda protanda servicios similanas en magritud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su intends.	IV.1 Especial lad de liciame en procer metrial dinormas/masis y endeprotesis en la mapitud y condicione de lo liciado, en los sistemas desu interés.	Total de purtos obtenidos (la purbización o unidades portos tuais a obtoner en la propuesta técnio para ser considerada sobrete y por lo tunto, no ser desedunta, será de 157,5 de los 50 máximos de purtos)	

NOTA- Propuestas no solventes en base a rubras: 1. Condensisticas del o los Sistemas (s. 1.1.2. Certificados de caldady Registros Santanios) - CATH-DIMPLANTE SALDE CV, PRODUCIOS Y MATERIALES PÁRA/ JASALDSA DECV, INTERNEDICASQLITICADM y SMTH NEPFEWSA DECV No presentation registros senitarios del instrumental de endoardsesis de cadera de revisión. Para los rubos III. Experiencia y especialidad del andidone. QURGRI, S.A. DECV. y SVITH NEPHEN/SADECV de todos las contatas y liberación de fianza presentandos para la partida de cadera de revisión, solo 2 de las 4 contratos requeridos cumplem com los servicios lidame (años de experienda prestando servidos similares en megnitud y condidores de lo lidado en los sistemas de su interés, y 1%. Cumplimiento de contratos. CRIH-DIMPANIES SAIDE CV, y PRODUCTOS MEDICOS Y VATENALE PARA LA SALLOS A ECCO de todos los contratos y liberación de fianza presentandos para la partida de cadera de revisión, sodo 3 de los 4 contratos requeridos cumpien com los servicios similares en megnitud y similares en magnitudy condiciones. INTERNETICA SCALITICA ENCORTO prosento contratos de cadera de revisión.





Service Transfer

10% Sign ...



Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez" Dirección Administrativa Departamento de Abastecimiento Oficina de Adquisiciones

COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA 4: ENDOPRÓTESIS DE CADERA NO CEVENTADA

28.5	83	ĸ	828	22.5	8	Total de partos obtenidos (La partuación o unidades parcentudos a obtener en la propuesta tócnica para ser caresidencia solvente y por lo tanto, no ser desedrada, será de 37.5 de los 50 mántos de partos)
5	5	O	7.5	7.5	8	N. 1 Specialidad del licitante en prover material de cateosíntesis y endoprótesis en la magnitud y condiciones de lo licitado, en los sistemas de su interés.
25	25	o	337	3.75	. 5	III. 1. Mayor númbro de años de exporiencia prestando servidos similares en magritud y condiciones de lo lifetado en los sistemas de sul monde.
н	н	} +	1	1	ц	II 3.2 Equidad de Gérara: Name Maxiana NOVIROZS-SCR-2015 en Igualdad Laboral y No Oscrimino ión, Con fezia publicada en el DOF 19 de octubre del 2015
0	O	O	o	o	μ.	II.3.1 Participación de MPANE que cuente con imposolón templógica, óctorá incluir capia de la constancia correspondiente emitido por el Iradituto Nevicano de la Propietad Intestrial (INPI), marro que no podrá tener una viganda mayor a cinco años en su cuso); lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Regiamento de la Ley de Adquisid cience, Amendamiento y Sanvicia y artículo 3, fracción (III de la Ley para el Decarrollo de la Compatitividad de la Maro, Paqueño y Nationa Empresa.
0	. 0	o	ō	o .	11	1122. Tomar en consideración que dilicitante quents con personal discapaditada
н	ļa /	μ	μ	14	μ	il.2.1. Si quetta con personal designado por el representante legal (nombre, dirección, celular, enail) responsable de verificar las edetencias, los consumos, así como la autorización para recibir los repontes que sechayan generado por incumplimiento (en el abado y oportunidad de entrega, falla de equipos, incompatibilidad de implantes acorde con lo licitado) y encargado del suntimiento.
N	n	'n	2	. 2	ม	II.1.2 Suficiencia del Instrumental solicitado y equipo de poder en caso de requerirse
4	4	4	4	٠	4	il 11 Suficiencia declaves del os sistemas a ofertar.
4	4	4	ħ	4	4	1.22 Complim and de expeditional axes del instrumental y equipes de padar salid tadas nuevas o en período estado.
4	4	4	4	۵	4	1.2.1 amplimento de las daves ofertadas de soucerátican las específicaciones del Quedro Básico, scienás de verificar que las daves de una portida soun composibles entresí.
0	0	0 .	0	g	5	113. Actualización eirroxación tecnológica.
٥	6	0	0	0	6	1.1.2. Cetificados de callobdy Registros Sanianios.
6	ď	ମ	G	6	¢n.	1.1.1. Apago a los requerimentos de las claves solicitadas por partida,
		LOTAVIES TOTAVIES				

PARALASALLOSACECV, INTERMEDICASCILITIONIDM y SWITH NEPHEWSACECV No presentaron los registros sentraños del instrumental de endoprótesis de cadera no cementada. Para los rubros III. Experienda y NOTA - Propuestas no solventes en base a númbro. L. Características del o los Sistema(s) dientado(s) (112 Certificados de calidad y Registros Santraños) - CRTHO INPLANTES SADECY, PRODUCTOS MEDIODS Y MATERIALES los servidos similares en magnitud y condidiones. INTER VEDICASCILUTION DIVino presento contratos de codera conventada. magnitud y condiciones - QURCRI, S.A. DECV. y SMTH NETHEWSADECV de todos los contratos y ilberación de fianza presentandos para la partida de codera no cementada, solo 2 de los 4 centracios comprehen con ADIOS Y NATERALAS SALAS SALAS CO de todos los contratos y liberación de fiama presentandos para la partida de codera no cementada, solo 3 de los 4 contratos requeridos cumplen con los servidos similares en specialisted del licitarte (años de experiencia prostando servidos similares en magnitud y condidones de lo licitado en los sistemas de su interés, y 1V. Cumplimiento de compatos: CRIHO INPLANTES SADECU, y PRODUCTOS



Only 10 1 10 ABS port 20 Only Service 152 On 1 02 (Aの 10 Angle 11 Con 11 Angle 12 Con 11 Ang

更なるでいるのは野の方は 人







LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA 5: RIAGÓN INTERNA PARA COLLINNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIONDE TITANIO

	of the negative (co.		Lestration (1997)		plyscater recover
111. Acres a los requerimientos de las daves soliditadas por partida.	۶	9	9	9	
11.2 Cetificados decalidady Registros Santanica.	. 9	9	0	9	
113. Atualizado eimo ación templógica.	ហ	¢.	Ó	.0	
121 amplimiento del sa dava deradas desquerdo con las espatificaciones del Quadro Básico, adenás de verificar que las davas de una partida soan compatibles entresi.	4	4	4	¥	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
122 Amplimiento de específicaciones del instrumental y capitos de poder solicitados nuevos con perfecto catado.	4	4	N.	4	·
11.1.1 Suficiencia de claves de los sistemas a ofertar.	t t	4	7	4	
11.1.2. Suficiencia del instrumental solicitado y equipo de podor en caso derequen se	N	и	7	N	
1121. S avente con personal designado por di representante legal (nontre, directión, est dan, enail) responsable deventificar las edistercias, los concurros, así como la autorización para recibir los reportes que so hayan generado por incumplimiento (en di abasto y oportunidad de entrego, falla de equipos, incompatibilidad de implantes acorde con lo licitado) y encargado do surántiento.	ત	1	rd	Ħ	
11.22 Tanar en aansidaad da qued lidtante ovanta con passanal discapad tado.	Ħ	0	o	0	
III.31 Participación de MIPME que cuerte con impoación templogíca, debasí indur copia de la corcancia o corcancia corcancia de corcancia corcancia (IMPI), misma que no postri tera rura vigacia empor a circo años ensu caso); lo anterior en cumplimi empo al aticulo 34 del Regamento de bey debasício ensu, a retrestamientes y Savvidos y varitos de fracción III de la Laypara el Desandlo de la Compositividad de la Moro, Pequela y Modana Empresa.	Ĭ.	0	G	٥	
II 3.2 Eq.i and de Género; Noma Novicana NOMR 205-80H-2015 en Igual dod Laboral y No Discriminad én, Con fecha pubilicado en el COF 19 de condere del 2015	ਜ	ਜ	Ħ	Ħ	
III.1Mycr núrarodealtos de caparianda presando servicios similares en magritud y condiciones de lo Licitado on los sistomas de su interés.	so.	0	£	Ŋ	
IV. 1. Epecialidad del lidrante en proveer material de catecolntesis y endoprótesis en la magnitud y condiciones de lo licitado, en los sistemas de su Interés.	of Of	0	OIL	QI.	
Total de puros actoridos (La puntucción o unidades parcentuales a actorar en la propueza técnica para ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desedrada, será de 37.5 de los 50 méximos de puntos)	8	83	33	. 8	1)

NOTA - Propuestas no solventes en base a nutro I. Graddenísticas del o los Sistema(s) of erado(s) (1.1.2 Certificados de calidad y Registros Santarios) - PRODUCTOS NACIOS Y NATIENAIS PARA LA similare enmegrical y condiciones de lo lígitado en las sistemas de su interés, y IV. Cumplimiento de contratos: ON VEA DAIZADORA CADOR no presentaron contratos de contecsintesis de columna SALLOSA DE CV no presento los registros sanitarios del instrumental para los implantes de columna, en el nutro III. Experiencia y especialidad del ligitante (años de experiencia prestando servidos

THE STREET WAS BEEN AS COLORED THE WASSESSED WITH BOUND WEST SERVICES TO SERVICE TO THE PARTY OF THE SERVICES SERVICES.

74,4, 267-4,23,671-1, ext. - - 52,5.





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Tellez"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

PARTIDA 6: NATRIZÓSEA

Complete Com	Purisacoscores Jento Wedes	100	<u>्राज्याक</u> ।	
1111 Apogoalosrequeimiertos de las daves solicitades por portida	9	. 9		
1.1.2. Certificacios de calidad y Registros Santarios.	9	9		
113 Actualizatón e impoción tecnológica.	S .	. 0		
12.1 amplimiento de la daves de raverdo com las específicaciones del Ceatro Estáco, aternacio verificar que las daves de una partidos comensás.	4	4		
122. Omplimento de específicaciones del instrumental y equipas de poder solicitados nuos comperfedo estado	4	4		
II.1.1 Sufficients de dauce de los secones adentas.	4	4		
11.1.2, Suficiencia del instrumental solicitado y cquipo de poder en caso de requerirsa.	7	2 د		
II.2.1.5 cuerto con personal designado por el representante legal (nontine, cinección, ostura, errai) responsible de verificar las coistemais, los cursantes, así carro los atentes de les las partes de la consuma, así carro los atentes de la consuma de la	rd	esi		
11.22 Toner en consideración que el licitarse cuenta compessonal discapacitata	#	0		
II.3.1 Patisipaidn de NVPME que querte con intoxación tecndógica, daberántular capisole laconstancia comespondante caristicapar el Instituto Masicaro de la Propiedad Indensióa (INPI), mismo que no podefuere unaviganciama, oracionasfos en sucao); locateciar en camplimiento al artículo 34 del Regiamento de la Leyde Adquisiciones, Amendanientosy Serviciosy artículo 34 del Regiamento de la Leyde Adquisiciones, Amendanientosy Serviciosy artículo 35, fractional de la Leyde Adquisión (Propieda al Inputational Desartollo de la Competitividad de la Monta, Propieda al Inputational Desartollo de la Competitividad de la Monta, Propieda al Inputational de la Monta de la	Ħ	Ö		
II.3.2 Equidado Génera Nama Nevican NOVIR-025-50R-2015 en Igasidad Labora y No Discriminasión, Confecta publicado en el DCF 19 de octubre del 2015	स्त	ਜ		
III.1Nayor nárzaoda ažoode experiencia prestando sevidos similares en magnitud y condidones de loi iditado en los sistemas de suintenda. suintenda	S	2.5		
IV. 1 Epocialidad di diarre en procer materia de catacaintes s y endoprátesis en la magnitud y consideres de lo licitado, en los sistemas de su interfe.	OI	lΩ		(
Total depuntos datenidos (la puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada sol vente y por lo tanto, no ser desechada, será de 37,5 de los 50 máximos depuntos)	OS.	35.5		'n.

NOTA- Propusas rosolvents en base a nazo III. Epperierda y especialidad de licitante (años de experiencia prestando servidos similares en megritud y condiciones de loi iditado en los sistemas desuirteré, y IV. Carptimento decontatas: PROCCTOS MEXICOS YIMENA DES PARA LA SALLO SA DE COlettodos los contratos y liberación defianza presentandos para la partida de metriz desa, solo dos contratos de los 4 requeidos cumplen con los servicios similares en magnitud y condiciones.

SUPERIOR OFFICE REPORTED NEWSON

Catholis No. Its part of tartenta to the tree transfer standard like the Inc.





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téliez"

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento

Oficina de Adquisiciones



COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA 7: PRÓTESS PARA IMENERO TORÁGIO

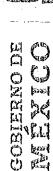
Tablify non-unbases festive artists prace	Remarkation formations		
1.1.1. Apagoolics request micratos de las daves solicitadas par parida.	9	9	
11.2 Certificados de calidad y Registros Sanitarios.	ð	0	
113 Adulización el mounión transiógia.	S	O	
1.2.1 amplimeno de las daves ofortats de taxardo con las especificaciones del Cuetro Básica, ademis de verificar que las daves de unspatida centre sí.	4	7	
122 Complimiento de espodificaciones del instrumental y equipos de poder solicitados nos os en perfecto cardo	4	4	
II.11Stildordəde dəxes de los sixems aderize.	4	4	
II.12 Suficiencia del instrumental solicitado y estápo de poder en caso de mequenica.	N	N	
11.2.1. S contacompensarial designato per el nomeranta lega (nambro, directión, celuta, centil) responsable de verificar las existencia, los consumes, así como los sociacios pos nacionas que se bayan generado por incurplimiento (en el abaza y aporturidad de cartego, falla de caripos, incompatibilidad de implantes acordo con lo licitado) y energado del surferiros.	н	r.	
IL22. Tommen consideración que el licitante cuenta con personal discapacitado.	£.	0	
II.3.1 Paridization of MPINF que cuarte continuo ación tecnológica, debeninduir copia de la corcació acemependente erritida por el indituto Neviano de la Prepiedad (rotada (INPI), misma que no podrátense una vigar da mana contros discostratos en sucació, los menter en curratimiento al ariado 34 del Rejamento de la Ley de Adquisiónes, Amendamientos y Servicios y ariado 3, freción III de la Ley para el Desmolio de la Campetibidad de la Mora, Pequeley (ha da misma y Servicios y ariado 3, freción III de la Ley para el Desmolio de la Campetibidad de la Mora pequeley (ha da misma esta de mana de la mana de mana d	ŧł	o	
II.3.2 Equidader Génore Normal Maistern NCVARCOS 5004 2015 on la addoditatoral VID Cleanin ración, Confecte publicado on de COTID de coulter del 2015.	러	ç-i	
#1Nbpc námodo ařade eqedenda prezadosenidas imines on negitudy andidenes de lo lidedo en las ssemus de s. interés	S	. 52	
N. 1 Excelaí ded do licitante en proveer maenis de oazeoúnbais y endopriteuis en la magritud y condidensa de lo ilícitado, en los alcantes de su interfe.	20	ſ,	
Tool de puras obseridas (la purtuación o unidades porcentales a obsoner en la propuesta técnica para ser considerada solventey por lotanto, no ser deschada, será de 37,5 de los 50 máximos de puntos)	ß	282	

NOTA-Propustas rosolventas en base a nubrea: 1. Canaderísticas del o los Satema(s) d'emado(s) (1.1.2 Certificados de calidad y Registros Sentrarios) - PRODUCIOS MEDIOS Y MATERIALES PARA LA SALDSACE Ovino precental or registres sanitaries del instrumental para la particida de endoprótesis de hombro. En el nutro III. Boerienda y espocialidad del licitamiz (años de experiencia prestando services similants on megrady conditions de lo lictade on lot sistems desuinates, y IV. Ormainions de contratos MEXICOS VIVATHALES PARALAS ALDS ACCIONATE. contrates y liberación de fianza presonandos para la panda de hombro solo dos comatos del ce 4 requeridos cumpiencon los servicios similares en magritud y condiciones.

Christo No. (*) Der villotenia urdirantal C.T. (*)50, km; Ap. Vucetar (*) 186. Erik 2720. 25. (*) 28.









ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024. COMUNICADO DE RESULTADO

PARTIDA 8: PROTESIS TUNDRAL

Part Solvers

$rac{1}{2} = ra$	Parities of the former of the former of the form of the former of the fo	Aurain Carrier	
1.1.1. Apego si osrequerim critos de las daves soli dizadas par partida.	vo	9	
1.1.2 Corbitoches de calidal y Registros Sanitarios	9	0	
1.12. Actualization c irrounción tecnológica.	Ŋ	. 0	
121 arplimiento de las da es de tadas de aquerdo con las especificaciones del Gaciro Bésico, ademís de verificar que las da esde un particla son contratibles entres.	4	4	·
1.2.2. Cumplimiento de especificaciones del instrumental y equipos de poder solicitades ruchos e emperfacto estado.	4	\$	
II.1.1.Suficienciade das esceles as stemes adestas.	4	4	
11.1.2. Suficiencia del instrumental soli d'adro y equipo de poder en caso de requerinse.	2	2	
11.2.1.5 curracon personal designatoper et representante legal (norther, directión, cellar, emil) responsable de verticar las obsancias, los consumas, así combinantenización personador her expenses tepenganes abordos incurplimiento (en cidados incurplimientos en abordos en a	e l	ਜ	
11.22 Tome en consideración que el licitante cuenta compossoral despositada	el .	O	
II.3.1 Patiopoido de MPME que cuente con imposoidotecadiógica, deberáinduár copia de la constancia conespondente entidopor el Instituto Mexicaro de la Propiedatina batía (IMPI), mismo ac podrátense una vigenciama, ora admosifica en cumplimiento a unidado 34 del Regismento de la Ley de Adquisidonco, Americaniontos y Servicios y articulos, fraction III de la Ley para el Desandlo de la Competitó de la IMF on, Propeira y Mexicas el Desandlo de la Competitó de la Moro, Propeira y Mexicas el procesa.	स	0	
il.3.2 Equicad de Génera Nama Maxiama NZNAROZS-SCR-2015 en ignáriad Laboral y Na Discriminación, Confecta publicado en COF19 de contare del 2015.	Ħ	e4	
III.1Vayar rímerode añas de experiencia prestando senidos similares en meritud y canaicanes de lo liciado en los satemas de sulfrantes	ι ή	2.5	
IV.1 Epoddiadd lidante en prover macrial de caecainteis y endopráceis en la magritud y condiciones de lo licitad, en l'osistemos de sulmarés	OF.	1/1	
Total depuntos obtenidos (la puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto, no ser deschada, será de 37.5 de los 50 máximos depuntos)	S	29.5	e
The state of the s			

NOTA- Propuetas no solvertes en basea nutros: 1. Características de o los Sistema(s) oferbóc(s) (11.2 Certíficados de calidad y Registros Saritanos) - PRODUCTOS IVEX MATEMAES PARALA SALDSADE Ovno presentator registros sariarios del instrumental para la partida de endoprótesis de turnoral. En el rubro 111. Esperiencia y especialidad del licitame (años de especianda servicios similares en magritud y condiciones de lo licitado en los sistemas de su interés, y IV. Conquirriento de contratos PACACTOS MATRIA ES PARALA SALD SA DE COV de todos los contratos y liberación defianza presentandos para la partida de prótesis tumbral, sod o dos contratos de los 4 requeidos cumpien con los servicios similares en magnitud y condiciones.

CANACIO RELIGIO DE 17 DE CONTROPO DE CONTROPO DE 17 DE 18 DE COMPANSO DE LA SERVICIO DE 18 DE 18 DE 18 DE 18 DE

S. B. P. 27350. c. 5 C. 21025.





Dirección Administrativa Departamento de Abastecimiento Oficina de Adquisiciones





COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNAGIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

Partida 9: Osteosírkesis para orugías de Maxildadal.

Ţ	からずれるのかののかでき	The Citizens of Children	rel cierre de la car	NJIA- Deivado de la falta de mádio para compar la plaza de maglo facial y el cieme de la cartera de senjacio, se dentas esta martida
ر ا ئنگرا			8	Total de puntos obtenidos (la pumbación o unidades porcembales a obterer en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechado, será de 27.5 de los 50 máximos de puntos)
			10	N. I Epoididad didane en proner metal de escenines syendop éteis en la magritud y consciones de lo lidado, en Les sterres de suinter és
			iΛ	III.IVAyor nimno de años de experienda presando se vidos similares con montud y condidences de los identes de su interés.
r			स	11.32 Equidad de Gérara Normo Mostano NOVARCOS-SCR-2015 en Ignalectic tecnis y No Cispinitades, Confedera Alleadorn el DC-19 de cantre el 2015
			ਜ	18.1 Peróspolánde NIPME que querto comimovolántemdégica, deberándus coplade la centranda comespondente comidado por el instituto Nexacrados la Prepiedad industria (IMPI), misma que no podrátense una viganda mayora cinco afros en accessivante no esta en constituir en constituir entre a triculo 24 de Pergamento de la Loy de Adrisio como, Amendani entre y Senvicios artículos de Comportividado de la Marca, Pequeño modera interpresa.
1			1	11.2.2. Ton or en carsideración que el lictante cuenta compensoral decapacitado
······································			ધન	11.2.1.5 auentaconparsant designato par el representante legal (rantae, dirección, celuta, emai) respansable de venificar las costantes, así como las acono las aconos las acono
Т			2	II.1.2 Suficienciade) instrumental solicitado y capipo de poder en caso de requeriese.
1	7,004.00		4	II. 1. Sulidendade daves de lœ stræms actente.
	1,000,000		4	122 Curtilmientode especificaciones del instrumental y espaipos de pocier soli citados menos o emperfecto estado
T			4	12.1 ampliniento de las discesofenzais de acuerdo con las espodificaciones del Cardro Bisloo, pdemés de venificar que las discosas de una padibles entre sí.
1				113 Actualizatón eirrocatón tecnológica.
1			9	112 Certificados de calidady Registro Sentantos
			Ð	1.1.1. Apagoal conquerimientos de las dares solidizadas por portida.
N. ASPRESSA			Posterior (deeps Territorior)	and the second s
1936	डाएगांग			

Derivacio de la faita de médico pera cultar la plaza de madio facia y el deme de la cartera de servicio, se dedara esta pertida cancelada por extinción de la recesidad

CANA TO NO. ITO BORY I TOLONIO ABUSERIALE TITOS AL ROOLEMANT TO ARE TO THE TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTAL TOTAL TO THE TOTAL









LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

ACLARACIÓN DE LA CONVOCANTE:

- A. Los puntajes no son sumatorios entre grupos, cada grupo tiene una calificación mínima a cumplir y no inflere en las demás. Tanto para la evaluación técnica como económica.
- B. Respecto al grupo 9 referente a osteosíntesis para cirugía maxilofacial, se decreta como cancelada por extinción de la necesidad tal y como se señala en el análisis técnico y en el oficio adjunto al presente comunicado de resultado.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.10, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; el área contratante, a través del Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, quien realizó el análisis administrativo y legal de las propuestas recibidas, se hace constar lo siguiente:

Todas las propuestas cuentan con Dictamen Legal-Administrativo Aprobatorio.

III. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y el numeral 9 de la Convocatoria que contiene las bases que regulan la presente licitación y toda vez que las proposiciones técnicas presentadas por las empresas enlistadas a continuación obtuvieron más de 37.5 puntos en uno o más grupos en los rubros de dicha propuesta técnica, por tal motivo dichas empresas participantes se consideran técnicamente solventes y avanzan a la etapa de la Evaluación Económica. A continuación se da a conocer el puntaje obtenido en la evaluación a la documentación de las proposiciones económicas:

LICITANTE: MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.

GRUPO	PUNTUACIÓN
FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O	50.00
ALEACIÓN DE TITANIO	

LICITANTE: PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

GRUPO	PUNTUACIÓN
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	50.00

LICITANTE: SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.

GRUPO	PUNTUACIÓN
ENDOPRÓTESIS DE RODILLA	50.00

IV. Con fundamento en los artículos 36 Bis y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la convocatoria que contiene las bases que regulan el proceso de esta Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados, se da a conocer las PROPUESTAS QUE RESULTARON GANADORAS, mencionándose el nombre del Licitante ganador, la relación de los grupos y partidás adjudicadas, precio unitario por artículo e importe mínimo y máximo asignado por cada grupo:









LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.		,		063102924-00	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MÍNIMA		PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	GRUPO 5: FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VE	RTEBRAL DE	TITANIO O	aleación de 1	TITANIO	
1	060.725.9009 ABORDAJE ANTERIOR PLACA ANTERIOR TORÁCICA O LUMBAR CON TORNILLOS, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 40.0 MM A 130.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	1	3	\$47,250.00	\$47,250.00	\$141,750.00
2	060.602.0170 MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM A 35.0 MM DE DIÁMETRO, ALTÚRA DE 7.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	2	3	\$9,450.00	\$9,450.00	\$28,350.00
3	060.602.0220 MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA DE 16 MM A 22 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 10.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	2	3	\$9,450.00	\$9,450.00	\$28,350.00
4	060.725.8761 PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	1	3	\$6,500.00	\$6,500.00	\$19,500.00
5	060,898.0983 TORNILLO DE BLOQUEO. PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN, PIEZA	12	30	\$0,00	\$0.00	\$0.00
6	060.898.0579 TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	2	5	\$790.00	\$1,580.00	\$3,950.00
7	060,725.8647 ABORDAJE ANTERIOR O POSTERIOR TRAVESAÑO, PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA. LONGITUD DE 15.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE DERECHA, IZQUIERDA, AXIAL Y MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	20	50	\$4,200.00	\$84,000.00	\$210,000.00
8	060.160.0075 CANDADO, ARANDELA O RÓTULA O TUERCA DE FIJACIÓN TORNILLO-BARRA PIEZA	320	800	\$2,625.00	\$840,000.00	\$2,100,000.00
9	060.602.0030 CAJA INTERVERTEBRAL CERVICAL DE 10.0 MM A 18.0 MM DE DIÁMETRO. TELESÇÓPICAS. ALTURA DE 7.0 MM A 70.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	1	3	\$9,450.00	\$9,450.00	\$28,350.00
10	060.602.0121 CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA O LUMBAR DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 10.0 MM A 150.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	1	3	\$9,450.00	\$9,450.00	\$28,350.00
11	060.898.0538 ABORDAJE POSTERIOR TORNILLO ABIERTO PARA PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA DE 5,5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 5,0 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN, PIEZA	2	4	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	060.898.2930 TORNILLO, TUERCA O MECANISMO PARA GANCHO PEDICULAR DE 2.5 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA	16	40	\$0.00	\$0.00	\$0.00 \
13	060.898.3086 TORNILLO TRANSPEDICULAR MONO AXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL, LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	100	240	\$1,050.00	\$105,000.00	\$252,000.00

Cake so the discrete for Coloma (sign in Call (ABS) leotide duce in Missee of Book (128650) (in 800...) were significant from





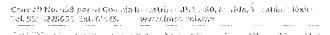


LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

14	060.898.2815 TORNILLO TRANSPEDICULAR POLI AXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	280	700	\$1,050.00	\$294,000.00	\$735,000.00
15	060.935.0210 BARRA FLEXIBLE DE 400 MM A 510 MM DE LONGITUD. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DE 4.5 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	60	150	\$1,890.00	\$113,400.00	\$283,500.00
16	060.437,1096 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN, LAMINAR PEQUEÑO DERECHO. PIEZA	2	3	\$2,100.00	\$2,100.00	\$6,300.00
17	060.437.1104 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN, LAMINAR PEQUEÑO IZQUIERDO, PIEZA	1	3	\$2,100.00	\$2,100.00	\$6,300.00
18	060.437.1112 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO DERECHO. PIEZA	1	3	\$2,100.00	\$2,100.00	\$6,300.00
19	060.437.1120 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO IZQUIERDO. PIEZA	1	3	\$2,100.00	\$2,100.00	\$6,300.00
20	060.437,1138 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE DERECHO. PIEZA	1	3	\$2,100.00	\$2,100.00	\$6,300.00
21	060.437.1146 GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE IZQUIERDO. PIEZA	1	3	\$2,100.00	\$2,100.00	\$6,300.00
22	060.898.2989 ABORDAJE POSTERIOR LUMBAR TORNILLO O MECANISMO PARA FIJACIÓN A SACRO, DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO Y DE 40 MM A 50 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS O EQUIVALENTES. PIEZA	1	3	\$3,150.00	\$3,150.00	\$9,450.00
23	060.113.4182 PLACA BARRA PARA OCCIPUCIO DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO. PIEZA	1	3	\$10,500.00	\$10,500.00	\$31,500.00
				SUBTOTAL	\$1,576,780.00	\$3,937,850.00
				I.V.A.	\$252,284.80	\$630,056.00
	•			TOTAL `	\$1,829,064.80	\$4,567,906.00

LICITANTE: DE C.V.	PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A.		CONTRA	TO: 050GYR	063T02924-002	-00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	GRUPO 1: MATERIAL	DE OSTEOSÍ	NTESIS	-		
1	060.211.3722 CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. RETRÓGRADOS, BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 10.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 420.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	2	\$9,900.00	\$9,900.00	\$19,800.00
2	060.703.2141 PERNOS ROSCADOS PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETRÓGRADO, BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 30.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON SÚS NECESIDADES.	4	8	\$1,825.00	\$7,300.00	\$14,600.00
3	060.898.2641 TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO.	1	2	\$1,300.00	\$1,300.00	\$2,600.00 1
4	060.149.0089 CABLE PARA CERCLAJE, DE CROMO COBALTO MOLIBDENO O TITANIO, DE POLIFILAMENTO TRENZADO, CON CANDADO O CIERRE A PRESIÓN. LA LONGITUD Y MATERIAL SERÁ DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. PIEZA	1	2 .	\$9,400.00	\$9,400.00	\$18,800.00









LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

	060.139.0032 BROCAS CILÍNDRICAS DE 1,1 MM A 3,5 MM DE	1				
5	DIÁMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	8	20	\$1,000.00	\$8,000.00	\$20,000.00
6	060.798.0026 RONDANAS Ó ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 13.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 6.5 MM.	4	10	\$250.00	\$1,000.00	\$2,500.00
7	060.820.1026 PLACA PARA MÍNIMA INVASIÓN DE CADERA, SISTEMA DE LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN EL TIPO Y DIMENSIONES DEL MATERIAL, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD ENTRE SÍ DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL SISTEMA. ¿ PLACA DE COMPRESIÓN, DE BAJO PERFIL, BISELADA DISTALMENTE, CON DOS ORIFICIOS PROXIMALES DE ÁNGULO FIJO Y TRES ORIFICIOS DIAFISARIOS. PIEZA. ¿ TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, PARA DIÁFISIS. LONGITUD: DE 31.0 MM A 43.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ TORNILLO TELESCÓPICO AUTORROSCANTE, AUTOPERFORANTE CON FIJACIÓN A PLACA Y CUELLO FEMORAL. LONGITUD: DE 90.0 MM A 140.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	2	3	\$13,500.00	\$27,000.00	\$40,500.00
8	060.820.1125 PLACAS DE BAJO CONTACTO PARA FÉMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL, SISTEMA DE LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN EL TIPO Y DIMENSIONES DEL MATERIAL, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD ENTRE SÍ DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL SISTEMA. PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MÍNIMA INVASIÓN. ¿ PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ TORNILLO DE BLOQUEO PERIPROTETICO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 14.0 MM Y 18.0 MM. PIEZA. ¿ TORNILLO DE BLOQUEO PERIPROTETICO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 14.0 MM Y 18.0 MM. PIEZA. ¿ TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM Y 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	2	3	\$22,500.00	\$45,000.00	\$67,500.00
9	OSO.820.1232 TORNILLOS CANULADOS GRANDES, SISTEMA DE LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN EL TIPO Y DIMENSIONES DEL MATERIAL, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD ENTRE SÍ DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL SISTEMA. ¿ TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 16 MM. LONGITUD DE 30.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7.0 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 32 MM. LONGITUD DE 45.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	3	6	\$3,200.00	\$9,600.00	\$19,200.00
10	060.820.0960 PLACAS DINÁMICAS DE COMPRESIÓN 4.5 MM, SISTEMA DE	2	3	\$17,600.00	\$35,200.00	\$52,800.00





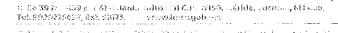


LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

			TOTAL	\$199,172.00	\$330,948.00	1
· ·			I.V.A.	\$27,472.00	\$45,648.00	1
·			SUBTOTAL	\$171,700.00	\$285,300.00	1
VÁSTAGO CURVO O RECTO PARA HEMIARTROPLASTÍA, DE 105 MM 11 A 120 MM DE LONGITUD. DIÁMETRO DE LA CABEZA: DE 38.0 MM A 54.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	2	3	\$9,000.00	\$18,000.00	\$27,000.00	
LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN EL TIPO Y DIMENSIONES DEL MATERIAL, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD ENTRE SÍ DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL SISTEMA. ¿ PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. ¿ TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTÈRMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. 060,746,7131 COMPONENTES FEMORALES.						

LICITANTE: SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.			CONTRATO: 050GYR063T02924-003-00					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO		
	ENDOPRÓTESIS	DE RODILLA	\					
1	D60.747.0796 BASE PARA PLATILLO TIBIAL, DE CROMO-COBALTO O TITANIO FORIADO, CON ENTRADA PARA VÁSTAGO INTERCAMBIABLE. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE. PIEZA.	140	350	\$3,938.00	\$551,320.00	\$1,378,300.00		
2	060.747.0754 COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS, DE CROMO- COBALTO, CON O SIN VÁSTAGO CENTRAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO, GRANDE O EXTRAGRANDE, O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. PIEZA	140	350	\$10,164.00	\$1,422,960.00	\$3,557,400.00		
3	060.747.0838 INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, PRESERVA EL LIGAMENTO CRUZADO PÓSTERIOR, PARA PRÓTESIS PRIMARIA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	120	300	\$2,540.00	\$304,800.00	\$762,000.00		
4	G60.508.0795 INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, SUSTITUYE EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR. PARA PRÓTESIS PRIMARIA. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 21.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	20	50	\$2,540.00	\$50,800.00	\$127,000.00		
5	060.747.1158 COMPONENTE ROTULIANO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN,	140	350	\$1,250.00	\$175,000.00	\$437,500.00		







LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

	MODELO ANATÓMICO, O EN DOMO O CIRCULAR. TAMAÑO: PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA.					
6	060.483,0786 HOJA PARA SIERRA OSCILATORIA PARA CIRUGÍA ÓSEA. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, PIEZA.	60	150	\$1,957.00	\$117,420.00	\$293,550.00
7	060.747.6884 INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN PARA PRÓTESIS ESTABILIZADA, SECUNDARIA O DE REVISIÓN, VÁSTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	4	10	\$3,126.00	\$12,504.00	\$31,260.00
8	060.748.0936 EXTENSIÓN PARA BASE TIBIAL DE REVISIÓN Y DE RESCATE. VÁSTAGO MEDIAL LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL PIEZA	4	10	\$12,019.00	\$48,076.00	\$120,190.00
9	D60.748.8657 DISEÑO DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL. AUMENTO DISTAL COMO POSTERIOR FEMORAL, MECÁNICAMENTE UNIDO AL FÉMUR. OPCIONES DE AUMENTO: BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL DISTAL DE 5.0 MM, 10.0 MM Y 15.0 MM. BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL POSTERIOR DE 5.0 MM Y 10.0 MM. PIEZA	4	10	\$3,990.00	\$15,960.00	\$39,900.00
10	060.747.1174 CUÑAS TIBIALES REVERSIBLES, PARA PÉRDIDA MEDIAL O LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O EXTRA GRANDE. PIEZA	8	20	\$6,353.00	\$50,824.00	\$127,060.00
			,	SUBTOTAL	\$2,749,664.00	\$6,874,160.00
				I.V.A.	\$439,946.24	\$1,099,865.60
				TOTAL	\$3,189,610.24	\$7,974,025.60

A continuación se presenta el resumen con las cifras estadísticas del evento de esta licitación;

RESUMEN No. LA-50-CYR-050C	YR063-T-29-2024
GRUPOS REQUERIDOS	09
GRUPOS ASIGNADOS	03
GRUPOS DESIERTOS	06
GRUPOS CANCELADOS	01
POR PRECIO	00
DESCALIFICACIÓN TÉCNICA	05
SIN OFERTA	00.00%
% DE ASIGNACIÓN	33.33 %

V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciónes, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se indica que para los participantes que resultaron con asignación, la firma de los contratos se llevaran a cabo el día 9 de Mayo del año 2024, a partir de las 10:00 horas en el Departamento de Abastecimiento, ubicado en calle 34 x 41 No. 439 colonia Industrial C.P. 97150, no obstante que la vigencia y la prestación de los servicios es a partir de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre del 2024, así mismo se les recuerda a los licitantes adjudicados que deberán de tramitar la opinión ante el SAT, IMSS e INFONAVIT, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en sus respectivos portales previo a la firma del contrato, y para aquellos contratos que rebasen el monto de los \$300,000.00 pesos, además deberán hacer pública dichas opiniones.

Así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo en caso de requerirlo.

VI. De conformidad con lo señalado en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y en términos de lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso c) de las Políticas. Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios emitidas por







LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2024.

el Instituto, se manifiesta que el servidor público que emite el presente Fallo es el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE de Mérida, Yucatán.

VII. Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se establece que "contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno".

Se hace del conocimiento que copia de este documento estará a disposición de los licitantes que no hayan asistido para efectos de su notificación en el tablero del Departamentos de Abastecimiento de la UMAE en Mérida, Yucatán, ubicado en calle 34 x 41 No. 439 colonia Industrial C.P. 97150, por un término de cinco días hábiles a partir del día 24 de Abril del año 2024, siendo responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia misma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el evento de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR063-T-29-2024 siendo las 13:00 horas del mismo día, mes y año de su inicio, elaborando la presente acta para los efectos legales conducentes y para debida constancia, firmado al margen y al calce del presente documento las personas que en ella actuaron, informándoles que con independencia de lo anterior, podrán consultar a través del sistema electrónico de compras gubernamentales www.compranet.hacienda.gob.mx y el Portal de Transparencia de la Página Electrónica del IMSS (www.compranet.hacienda.gob.mx y y el Portal de Transparencia de la Página Electrónica del IMSS (www.compranet.hacienda.gob.mx y el Portal de Transparencia de la Página Electrónica del IMSS (www.compranet.hacienda.gob.mx y el Portal de Transparencia de la Página Electrónica del IMSS (www.compranet.hacienda.gob.mx y el Portal de Transparencia de la Página Electrónica del IMSS (www.compranet.hacienda.gob.mx y el Portal de Transparencia de la Página Electrónica del IMSS (www.compranet.hacienda.gob.mx y el Portal de Transparencia de la Página Electrónica del IMSS (www.compranet.hacienda.gob.mx y el Portal de Transparencia de la Página Electrónica del IMSS (www.compranet.hacienda.gob.mx y el Portal de Transparencia de la Pólitica, Bases y Lineamientos y Servicios y los puntos 8.1.9 y 8.1.9.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Esta Acta consta de 19 hojas del acta firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRO, EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

> LIC. JORGE LUIS MARÍN ESCALANTE ANALISTA SUPERVISOR

DR. JORGE EFRAIN BRICEÑO MEZQUITA JEFE DE LA DIVISIÓN DE CIRUGÍA

> POR LOS LICITANTES: SIN ASISTENCIA

> > 2024 Felipe Carrillo PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

Anexo 3 (tres): "Documento de designación de Administrador del Contrato".



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Atención Médica Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "ignacio García Tellez" en Mérida, Yucatán Dirección Médica División de Cirugía

Mérida, Yucatán, a 22 de enero de 2024.

Oficio Nº 331901200200/JDC-0027/2024

Dr. Jorge Efrain Briceño mezquita Jefe División de Cirugía de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Presente.

Me refiero al proceso de contratación de MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA 2024.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le designa como Administrador del o los Contratos y responsable de administrar y verificar el cumplímiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

M. En C. Dr. Ulises Rosado Quiab

Área requirente

Dr. Jorge Efrain Briceño mezquita

Director Médico UMAE, Mérida, Yucatán

Jefe División de Cirugía de la UMAE, Mérida, Yucatán,

Acepto la Designación de Administrador de contrato

Dr. Jorge Efrain Briceño mezquita Jefe División de Cirugía de la UMAE, Mérida, Yucatán. Administrador del contrato.

Domicilio institucional:

Calle 34 No. 439 x 41 Col. Industrial Mérida Yuc. CP. 97150

RFC con homoclave

CURP:

Puesto: JEFE DE DIVISIÓN DE CIRUGÍA

Correo Institucional: jorge.briceno.@imss.gob.mx

Teléfono: 9999225656 ext 61-634

Ô[} Á*) åæ{ ^} (j Á*) Å[•ÁsèdōX*|[•Árē) ÊÁRFHÁ;2æ8&55} ÁQÁÁRFI Ás^Á |æÁS^^Ás^Á/;2;•] æ6^} 8æÁ ÁQB88^•[ÁsÁæÁQ;{;{ æ855} ÁÚgà|38æÈ

C.c.p.

Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz.- Director de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. José Ángel Ramírez Solís.- Director Administrativo de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Guillermo Del Rio Denis.- Titular de la División de Asuntos Jurídicos de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Edgar Fablan Cubells Gutlerrez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.

C. Avelin Meraz Palma. - Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE. - Para su Conocimiento. - Presente. Minutario.

Expediente.

Calle, 34 No. 439, por calle 41, ha Yerrenos ai Fénir Col. Industrial, léunicipio de Médica, C.P. 57150, en el Estado da Yucoran. Tel. 1990: 928-5656 Est. E1630. — www.lensc.gob.my





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número 050GYR063T02924-002-00 ABTT24EM04060023

Anexo 4 (cuatro):

"Junta de Aclaraciones las cuales se encuentra disponible para su consulta en el sistema denominado CompraNet".